

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JULIO CESAR GARCIA ESTRADA**
DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del proyecto:
"Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-3S (Huario) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Llactabamba - Sullumayo - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Huario - provincia de Quispicanchi - departamento de Cusco", con CUI N° 2491006.

Referencia : a) Memorando N° 2334-2022-MTC/21.GE (I-572920-2022)
b) Memorando N° 510-2023-MTC/21.GE (I-572920-2022)
c) Memorando N° 966-2023-MTC/21.GE (I-572920-2022)
d) Memorando N° 1503-2023-MTC/21.GE (I-572920-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorando N° 2334-2022-MTC/21.GE (HR N° I-572920-2022), de fecha 21.12.22, la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado (PVD) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-3S (Huario) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Llactabamba - Sullumayo - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Huario - provincia de Quispicanchi - departamento de Cusco",** para la evaluación respectiva y de corresponder se le otorgue la certificación ambiental.
- 1.2 Mediante Memorando N° 0295-2023-MTC/16 (HR N° I-572920-2022) de fecha 06.02.2023, la DGAAM remitió a la Gerencia de Estudios de PVD, el Informe N° 0167-2023-MTC/16.02 donde se concluye que la DIA presenta veinticinco (25) observaciones.
- 1.3 Mediante Memorando N° 276-2023-MTC/21.GE (HR N° I-572920-2022), de fecha 20.02.23, la Gerencia de Estudios de PVD solicitó una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles, adicionales a los otorgados para levantamiento de las observaciones de la referida DIA.
- 1.4 Mediante Memorando N° 0550-2023-MTC/16 (HR N° I-572920-2022) de fecha 01.03.2023, la DGAAM otorgó a la Gerencia de Estudios de PVD, diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente de observaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- 1.5 Mediante Memorando N° 510-2023-MTC/21.GE (HR N° I-572920-2022), de fecha 20.03.2023, la Gerencia de Estudios de PVD remitió a la DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el levantamiento de observaciones de la DIA.
- 1.6 Mediante Memorando N° 1017-2023-MTC/16 (HR N° I-572920-2022) de fecha 03.05.2023, la DGAAM remitió a la Gerencia de Estudios de PVD, el Informe N° 1183-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que la DIA presentó dieciséis (16) observaciones persistentes que requerían ser subsanadas.
- 1.7 Mediante Memorando N° 966-2023-MTC/21.GE (HR N° I-572920-2022), de fecha 23.05.2023, la Gerencia de Estudios de PVD presentó a la DGAAM la subsanación de observaciones persistentes de la DIA.
- 1.8 Mediante Memorando N° 1358-2023-MTC/16 (I-572920-2022) de fecha 14.06.2023, la DGAAM envió a la Gerencia de Estudios de PVD el Informe N° 1632-2023-MTC/16.02, en el cual se concluyó que la DIA presentó tres (3) observaciones persistentes.
- 1.9 El día 21.06.2023, se llevó a cabo una reunión entre la DGAAM y la Gerencia de Estudios de PVD a fin de brindar orientación técnica al titular para el levantamiento de las observaciones persistentes.
- 1.10 Mediante Memorando N° 1316-2023-MTC/21.SIGLAS (I-572920-2022) de fecha 04.07.2023, la Gerencia de Estudios de PVD solicitó a la DGAAM, una ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones persistentes a la DIA.
- 1.11 Mediante Memorando N° 1615-2023-MTC/16 (I-572920-2022) de fecha 06.07.2023, la DGAAM otorgó de manera excepcional un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la presentación del levantamiento de observaciones persistentes.
- 1.12 Mediante Memorando N° 1503-2023-MTC/21.GE (I-572920-2022) de fecha 24.07.2023, la Gerencia de Estudios de PVD remitió a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones persistentes de la DIA.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Sobre la autoridad competente

De conformidad con el Artículo IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que, de acuerdo con el principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

Al respecto, mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sobre el particular, el Artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, el Artículo 135 en concordancia con el Artículo 140 de la referida norma, establece que dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

2.2. Sobre el debido procedimiento

El presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que dispone: *“Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten”*.

Asimismo, corresponde recalcar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental regulado en el numeral 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el MTC desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.

2.3. Sobre la Certificación Ambiental

El Artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

El Artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA), dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio, ni ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Por su parte, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda.

En esa misma línea, el Artículo 15° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que, el Titular de un proyecto de inversión sujeto al SEIA, antes de iniciar la ejecución de obras, debe obtener una Certificación Ambiental de la Autoridad Competente.

Agregando a lo anterior, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con el Artículo 16° del RPAST, establece que, los Estudios Ambientales aplicables a los proyectos de inversión sujetos al SEIA, deben ser clasificados, de acuerdo al riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías:

- a) **Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.**
- b) **Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.**
- c) **Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.**

2.4. Sobre la Clasificación Anticipada aplicada al presente caso

2.4.1 El Artículo 9° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los Términos de Referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, procediendo el proponente o Titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes.

2.4.2 Por su parte, el artículo 38.5 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC señala que el titular de un proyecto de inversión que cuente con clasificación anticipada debe elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) aprobados para cada categoría de proyectos y presentarlo a la Autoridad Competente para su revisión. Asimismo, el artículo 43 del RPAST establece que los estudios ambientales se elaboran de acuerdo a los Términos de Referencia comunes o conforme a los Términos de Referencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

específicos que aprueba la Autoridad Ambiental Competente de conformidad con lo regulado en el reglamento.

- 2.4.3 El 27 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC/01.02, que aprobó los Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- 2.4.4 El 9 de marzo de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC que modificó el RPAST, el cual señala en su Única Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto Supremo, debía aprobar mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente, los términos de referencia para cada categoría de proyectos del Sector Transportes que cuenten con clasificación anticipada.
- 2.4.5 Asimismo, la norma antes referida establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se aprueben los Términos de Referencia a que se refiere la Única Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, para la presentación de los estudios ambientales de acuerdo a la categoría asignada, se consideran los Términos de Referencia establecidos en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y en lo que corresponda, los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 440-2018-MTC-01.02 y Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC-01.02. Asimismo, la Autoridad Ambiental Competente puede exigir la presentación de Términos de Referencia específicos cuando así lo considere necesario de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- 2.4.6 El 6 de setiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 que aprobó diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del RPAST.
- 2.4.7 En tal sentido, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, a partir de la aprobación de la Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, los estudios ambientales presentados a la autoridad ambiental competente le eran aplicables los Términos de Referencia validados por dicha norma.
- 2.4.8 En el presente caso, el 21 de diciembre de 2022, mediante el Memorando N° 2334-2022-MTC/21.GE (I-572920-2022), la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO presentó a la DGAAM la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto *"Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-3S (Huario) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Lactabamba - Sullumayo - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Huario - provincia de Quispicanchi - departamento de Cusco", con CUI N° 2491006, para la evaluación respectiva.* Sobre el particular, es

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

importante señalar que mediante el Informe N° 0167-2023-MTC/16.02 (I-572920-2022) se formularon veinticinco (25) observaciones a la DIA, cuya subsanación requirió de la precisión de los Términos de Referencia aplicables a la DIA y su justificación respectiva.

2.4.9 Al respecto, mediante Memorando N° 1503-2023-MTC/21.GE, el titular presentó información para el levantamiento de las observaciones formuladas por la DGAAM en la cual señaló que al momento de la elaboración del expediente del proyecto se encontraban vigente los Términos de Referencia aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC/01.02. Para ello, adjuntó el Memorando N° 234-2018-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 9 de octubre de 2018, referido al requerimiento de contratación para la elaboración de las Fichas Técnicas Estándar y los Estudios Definitivos de dos proyectos, entre los cuales figura la inversión que corresponde a la DIA materia de evaluación del presente informe.

2.4.10 Luego de la revisión a la información presentada, se advierte que, mediante el Memorando antes señalado, el 9 de octubre de 2018, el Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial de PVD trasladó al Presidente del Comité de Evaluación y Evaluación de Propuestas N° 6 el expediente concerniente al proyecto "Emp. PE-3S (Huaru) – Urpay – Dv. Pallpacaya (Chanca) – Sirumayo – Llactabamba – Sullumayo – Dv Pucaccasa (Límite Provincial)", con los Términos de Referencia aplicables a dicha fecha, esto es, los aprobados en la Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC/01.02 para la convocatoria del procedimiento de selección en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional.

2.4.11 En tal sentido, según lo mencionado por el titular, dado que, en octubre de 2018, se encontraba vigente la Resolución Ministerial N° 710-2017 MTC/01.02, el expediente fue elaborado con base en los Términos de Referencia aprobados por la norma antes referida, en lo correspondiente a la Tipología 3 "*Mejoramiento y/o rehabilitación de caminos pertenecientes a la red vial vecinal de 5 a 50 km de longitud*".

2.4.12 De esta manera, en el presente caso, la Gerencia de Estudios de PVD sustentó que el expediente fue elaborado con base en la Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC/01.02, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 38.5 y 43 del RPAST, se procede a evaluar la DIA, asimismo, se valorará la información complementaria que el titular ha presentado acorde a los Términos de Referencia vigentes para precisar aspectos relevantes del expediente ambiental.

III. ANÁLISIS

3.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto "**Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-3S (Huaru) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Llactabamba - Sullumayo - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Huaru - provincia de Quispicanchi - departamento de Cusco**", constituye un proyecto de inversión pública, registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) con Código Único de Inversiones N° 2491006. Los datos generales del citado proyecto,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

según la información disponible en el Banco de Inversiones del MEF, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01 . Datos generales del proyecto de inversión.

Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. Pe-3s (Huario) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Llactabamba - Sullumayo - Emp. Cu-1326 (Chacha), Distrito de Huario - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco"
CUI	2491006
Programa de Inversión	PROGRAMA: PROG-23-2012-SNIP: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS
Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF)	Gerencia de Estudios - Provias Descentralizado
Unidad Ejecutora de Inversión (UEI)	Dirección Ejecutiva - Provias Descentralizado
Monto de la Inversión	S/ 19 299 895.98

Fuente: Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe).

3.2. TITULAR DEL PROYECTO

En línea con los datos presentados en el Cuadro N° 02, el titular del proyecto es PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuyos datos son los siguientes:

Cuadro N° 02 . Titular del Proyecto

Razón Social	PROVIAS DESCENTRALIZADO
Numero de RUC	20380419247
Domicilio legal	Jr. Camaná N° 678, Cercado de Lima, piso 5 al 12
Representante Legal	Alexis Catalino Carranza Kauoxs
Solicitante	Janina Lucy Espinoza Torres Gerente de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO DNI: 20045793

Fuente: DIA del proyecto.

Es preciso indicar que, el procedimiento administrativo de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del referido proyecto, fue solicitado por la Ing. Janina Lucy Espinoza Torres, Gerente de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO; sin perjuicio de ello, las responsabilidades respecto del cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en la DIA y su Plan de Manejo Ambiental, recaen en el PROVIAS DESCENTRALIZADO, en calidad de titular del proyecto.

3.3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La citada Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ha sido elaborada por la empresa consultora DEVELOPERS ENGINEERS, CONSTRUCTORS AND SERVICES S.A.C. - DEVENCO SERVICES S.A.C., con RUC N° 20602474993, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, con

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Número de Registro 360-2018-TRA. En el Cuadro N° 02 a continuación, se presentan los datos del equipo de profesionales que suscribe la DIA.

Cuadro N° 03 . Profesionales responsables de la DIA.

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad	Profesión	Número de Colegiatura
1	Alexander Jesús Bedoya Ricapa	Ambiental	Ing. Ambiental y Recursos Naturales	CIP N° 141645
2	Wilfredo Inocente Villanueva Guio	Social	Sociólogo	CSP N° 1601
3	Eric Efraín De La Cruz De La Cruz	Biología	Biólogo	CBP 8363
4	Milton Soto Soto	Predial	Ing. Civil	CIP N° 74618

Fuente: DIA presentada.

3.4. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.4.1 El proyecto **"Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-3S (Huario) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Lactabamba - Sullumayo - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Huario - provincia de Quispicanchi - departamento de Cusco"**, se ubica en el distrito de Huario, en la provincia de Quispicanchi, en el departamento de Cusco. Es preciso indicar que el proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, ni Áreas de Conservación Regional.

El tramo del estudio se desplaza sobre una topografía en su mayor parte accidentada y cortes de la sección transversal en media ladera, todo en sentido de ascenso continuo, la plataforma se encuentra en malas condiciones de transitabilidad por el deterioro, con presencia de baches, ahuellamientos, hundimientos y sin adecuado sistema de drenaje a lo largo de todo el tramo. Los 30+828.47 Km de longitud de la vía, se encuentran actualmente a nivel afirmado en regular estado de conservación, cuyo ancho varía de 3.50 a 4.50 m.

3.4.2 El proyecto está registrado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2491006 en el Banco de Inversiones del MEF, y comprende intervenciones de mejoramiento del camino vecinal a nivel de solución básica (emulsión asfáltica más una imprimación de emulsión catiónica y un recubrimiento a nivel de micropavimento). También se han proyectado obras de drenaje transversales y longitudinales (alcantarillas, badenes y cunetas). Las coordenadas de ubicación del proyecto se detallan en el Cuadro N° 05.

Cuadro N° 04. Coordenadas de ubicación del proyecto.

Puntos	Progresiva	Dpto.	Prov.	Distrito	Sector	Coordenada UTM (Datum WGS 84, Zona 19 Sur)		Altitud (msnm)	Se encuentra al interior de una ANP o ZA
						Este	Norte		
Inicio	0+000	Cusco	Quispicanchis	Huario	Huario	214699.577	8484825.001	3194	NO
Fin	30+828.47	Cusco	Quispicanchis	Huario	Condaña	211838.176	8471008.555	4234	

Fuente: DIA del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.4.3. Las características técnicas de las intervenciones del proyecto, se presentan en el Cuadro N° 06.

Cuadro N° 05. Características técnicas actuales y proyectadas.

Tipo de Características	Características Actuales	Características Proyectadas
Red vial	Camino Vecinal	Camino Vecinal
Categoría Según Demanda	Tercera clase (Trocha carrozable)	Tercera Clase (Trocha carrozable)
Orografía	Tipo 3 y tipo 4-	Tipo 3 y Tipo 4
Tipo de pavimento	Afirmado	Pavimento a nivel de solución básica. Esto contempla un suelo estabilizado con emulsión asfáltica más una imprimación de emulsión catiónica y un recubrimiento a nivel de micropavimento.
Ancho de calzada	3.5 m – 4.5 m	4 m (Km. 00+000-Km.07+020) 3.5 m (Km.07+020- hasta el final)
Ancho de bermas a cada lado	No cuenta con bermas	No se considera
Pendiente máxima	14-16%	10%
Pendiente mínima	-	0.5%
Ancho y Altura de la cuneta	Base 0.25m y altura 0.30 – 0.50 m	0.75 m x 0.30 m
Velocidad directriz	25 km/h	30 km/h
Obras de drenaje	88 alcantarillas y cunetas (19 lado derecho y 14 lado izquierdo)	alcantarillas (Reemplazo de 16 y construcción de 27), cunetas (construcción de 25.55 Km)
Máximo sobreebanco	0.40 m	No se considera
Radios en curvas horizontales y de vuelta	6 m – 11 m	11 m
Bombeo de calzada	1.0%	2.5 %
Peralte	4.0%	Zona urbana 4.00% Zona rural 6.00%
Base estabilizada	-	0.15 cm
Ancho de derecho de vía	No cuenta	16 m (8 m a cada lado del eje)
Obras de arte	01 puente, 19 badenes, 5 canales, cunetas (19 lado derecho y 14 lado izquierdo) y 20 muros	Reemplazo de badenes (10)
Identificación de áreas críticas	37	-
Puentes	1	Solo se realizará limpieza del puente 04+707

Fuente: DIA del proyecto.

3.4.4. De acuerdo con la información consignada en la DIA, el tiempo de ejecución del proyecto es de siete (7) meses. Asimismo, el tiempo de vida útil del proyecto es de veinte (20) años.

ÁREAS AUXILIARES

3.4.5. Asimismo, el titular declara que para la ejecución del proyecto se requiere de la implementación de: un (01) campamento, un (01) Depósito de Material Excedente (DME), un (01) patio de máquinas y seis (06) canteras. Las características técnicas de las áreas auxiliares se presentan en los siguientes cuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 06. Campamento.

Área auxiliar	Progresiva (km.)	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			Área (m ²) y Perímetro (m)
		Vértice	Este	Norte	
Campamento N° 01	Km. 17+000	P1	212241.266	8478164.11	636.16 y 101.31.
		P2	212264.675	8478163.4	
		P3	212262.291	8478137.23	
		P4	212235.17	8478140.66	

Fuente: DIA del proyecto.

Cuadro N° 07. Depósito de Material Excedente.

Área auxiliar	Progresiva (km)	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19S		Volumen Potencial (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Área (m ²) y Perímetro (m)
			Este	Norte			
DME N° 01	Km 17+400	P1	212355.559	8477672.67	58,480.35	4229.70	14,736.55 y 281.62
		P2	212400.332	8477674.19			
		P3	212396.77	8477770.13			
		P4	212354.803	8477771.29			

Fuente: DIA del proyecto.

Cuadro N° 08. Patio de Máquinas.

Área auxiliar	Progresiva (km.)	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			Área (m ²) y Perímetro (m)
		Vértice	Este	Norte	
Patio de Maquinas N° 01	Km. 17+050	P1	212220.479	8478095.2	1,126.76 y 136.74
		P2	212233.945	8478132.82	
		P3	212258.969	8478128.96	
		P4	212251.714	8478089.86	

Fuente: DIA del proyecto.

Cuadro N° 09. Canteras N° 01; 02 y 03.

Área auxiliar	Progresiva (km)	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19S		Volumen Potencial (m ³)	Volumen a extraer (m ³)	Área (m ²) y Perímetro (m)
			Este	Norte			
Cantera N° 01	Km 7+720	P1	210782.093	8482192.681	21,294.17	4,000.00	5,098.66 y 349.24
		P2	210755.966	8482214.179			
		P3	210793.338	8482242.622			
		P4	210833.026	8482248.575			
		P5	210860.145	8482253.536			
		P6	210891.565	8482266.434			
		P7	210900.825	8482231.377			
		P8	210881.312	8482225.754			
		P9	210864.776	8482209.879			
		P10	210849.231	8482208.887			
		P11	210825.683	8482210.408			
		P12	210808.75	8482208.689			
Cantera	Km 9+200	P1	210455.825	8481708.012	25,261.06	5,585.00	5625.73 y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Área	Progresiva	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19S		Volumen	Volumen a	Área (m ²) y
N° 02		P2	210457.21	8481691.013			438.32
		P3	210474.274	8481681.877			
		P4	210488.571	8481664.817			
		P5	210498.606	8481613.964			
		P6	210491.157	8481599.041			
		P7	210494.761	8481562.521			
		P8	210514.563	8481549.289			
		P9	210507.043	8481527.013			
		P10	210485.39	8481537.657			
		P11	210472.353	8481563.067			
		P12	210456.282	8481627.141			
		P13	210439.283	8481683.257			
		P14	210439.667	8481715.27			
		Cantera N° 03	Km 15+250	P1			
P2	212027.836			8479292.465			
P3	212034.226			8479317.733			
P4	212078.411			8479336.254			
P5	212060.155			8479238.887			
P6	212026.487			8479242.829			
P7	212025.606			8479250.961			
P8	212035.099			8479268.432			
P9	212034.489			8479277.372			

Fuente: DIA del proyecto.

Cuadro N° 10. Canteras N° 04; 05 y 06.

Área auxiliar	Progresiva (km)	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19S		Volumen Potencial (m ³)	Volumen a extraer (m ³)	Área (m ²) y Perímetro (m)
			Este	Norte			
Cantera N° 04	Km 18+180	P1	212205.309	8477502.124	38,686.35	2,025.00	11,014.25 y 500.14
		P2	212226.86	8477517.172			
		P3	212204.665	8477476.539			
		P4	212189.742	8477407.167			
		P5	212195.795	8477367.48			
		P6	212189.363	8477344.345			
		P7	212166.332	8477362.982			
		P8	212124.118	8477381.1			
		P9	212107.227	8477428			
		P10	212087.41	8477467.4			
Cantera N° 05	Km 21+830	P1	211649.597	8475531.236	21,002.44	3,555.00	7,324.58 y 438.70
		P2	211729.237	8475692.368			
		P3	211779.507	8475679.138			
		P4	211709.128	8475521.446			
		P5	211686.639	8475512.186			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Área	Progresiva	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19S		Volumen	Volumen a	Área (m ²) y
Cantera N° 06	Km 28+450	P1	212177.805	8472838.522	52,495.99	5,625.00	10,677.89 y 700.78
		P2	212189.435	8472859.595			
		P3	212248.285	8472856.569			
		P4	212276.168	8472860.869			
		P5	212293.6	8472854.241			
		P6	212350.125	8472818.38			
		P7	212393.133	8472864.432			
		P8	212390.811	8472738.818			
		P9	212362.679	8472688.644			
		P10	212364.581	8472670.352			
		P11	212327.799	8472667.6			
		P12	212358.147	8472746.695			
		P13	212340.026	8472775.766			
		P14	212285.636	8472815.169			

Fuente: DIA del proyecto.

3.4.6. De acuerdo con las fichas de caracterización de cada cantera, el titular declara que empleará una chancadora primaria y secundaria, así como fajas transportadoras para trituración y reducción del material.

3.4.7. En tanto el proyecto contempla acciones de excavación y corte mediante voladuras controladas, el titular presentó en la Tabla 4.32 de la DIA la ubicación con las progresivas del trazo en donde se prevé esta actividad. Al respecto, el titular deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes para la instalación del polvorín, así como con los procedimientos y personal autorizado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC para el manejo de explosivos, conforme lo expuesto en la DIA y de acuerdo al marco normativo aplicable vigente. Asimismo, el titular debe cumplir con las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y aquellas que determine la autoridad competente.

3.4.8. Cabe precisar que, los permisos, autorizaciones u otros títulos habilitantes requeridos para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser obtenidos por el titular previo al inicio de obras, de acuerdo al marco normativo aplicable vigente para cada tipo de instalación. Finalmente, las Fichas de caracterización de las áreas auxiliares se presentaron en el Anexo 10 de la DIA del citado proyecto.

3.4.9. En el caso de requerir nueva área auxiliar o modificaciones a las mismas, que no hayan sido señaladas en la DIA y pudieran generar impactos ambientales de carácter no significativo, el titular deberá elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST, y conforme a las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02.

FUENTES DE AGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.4.10. Para la ejecución del proyecto, el titular ha propuesto el uso de siete (7) fuentes de agua y ha presentado el Balance Hídrico de cada fuente propuesta, determinando que existe un balance positivo. La ubicación y características de cada fuente de agua identificada, se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 11. Ubicación de Fuentes de Agua.

N°	Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Caudal de fuente de agua (m3/seg)	Caudal de la Cisterna (%)	Distrito	Anexo/ Caserío	Uso Actual
			Este (m)	Norte (m)					
1	Fuente de agua N° 01	4+710	211426	8482320	1.35	2.10	Huaro	Urpay	Riego de vegetales
2	Fuente de agua N° 02	6+630	210355	8482208	0.86	3.29	Huaro	Chancca	Riego de vegetales
3	Fuente de agua N° 03	13+110	211325	8479391	0.66	4.29	Huaro	Arahua	Riego de vegetales
4	Fuente de agua N° 04	19+090	211505	8477380	0.38	7.46	Huaro	Irura	Riego de vegetales
5	Fuente de agua N° 05	24+050	210592	8474826	0.97	2.92	Huaro	Cancahua	Riego de vegetales
6	Fuente de agua N° 06	25+440	211319	8474029	0.45	6.30	Huaro	Totora	Riego de vegetales
7	Fuente de agua N° 07	27+100	211554	8473036	0.68	4.17	Huaro	Jatum Pampa	Riego de vegetales

Fuente: DIA del proyecto.

3.4.11. Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá obtener la autorización de uso de agua para la fuente mencionada, ante la Autoridad Local de Agua (ALA), previo al uso de la misma, así como otras que correspondan de acuerdo con la normativa ambiental aplicable vigente; del mismo modo, deberá asegurar durante el desarrollo del proyecto el cumplimiento de medidas de protección de los cuerpos de agua así como de las fajas marginales, conforme a la Ley de Recursos Hídricos

3.4.12. En cuanto al abastecimiento de agua para consumo humano, el titular indica que dicha demanda será cubierta mediante la compra de agua de mesa (bidones de 20 lts), por lo tanto, es responsable de asegurar que el agua para consumo humano cuente con la calidad establecida en el marco normativo sanitario aplicable vigente y sea suministrada por un proveedor autorizado.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES

3.4.13. El titular presenta en su Plan de Manejo Ambiental (PMA), un "Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos", definiendo las medidas para minimizar, segregar, almacenar, reutilizar, transportar y disponer los residuos sólidos. Asimismo, declara que se implementarán contenedores debidamente rotulados para almacenamiento de los residuos sólidos, la segregación de los residuos se realizará conforme al código de colores definido en la NTP 900.058-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

2019. De la misma forma, se indica que la disposición de los residuos no peligrosos, que sean no aprovechables, serán dispuestos en un relleno sanitario autorizado. En cuanto a la disposición final de residuos no peligrosos orgánicos, esta se realizará a través del servicio municipal de la jurisdicción.

Cabe precisar que, se podrá entregar los residuos al servicio municipal, siempre y cuando se cumpla con las características y condiciones establecidas en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y su modificatoria) concerniente al manejo de residuos no municipales similares a los municipales. Cabe señalar que, la recolección de residuos sólidos no municipales similares a los municipales se rige por lo dispuesto en el artículo 28 del citado Reglamento. Asimismo, el transporte y disposición de los residuos sólidos debe estar a cargo de personal especializado y con equipamiento autorizado, conforme lo establece el marco legal aplicable.

Por otro lado, el transporte y disposición de residuos peligrosos se realizará mediante una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada ante MINAM, en el marco del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y su modificatoria).

Finalmente, el manejo de residuos de construcción y demolición (concreto, estructuras) se deberá realizar de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 002-2022-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.

3.4.14. En cuanto al manejo de residuos líquidos, el titular declara en el numeral 7.2.2 de la DIA, que las aguas residuales domésticas generadas se dispondrán mediante el uso de baños portátiles, cuyo mantenimiento y disposición estará a cargo de EO-RS autorizada por MINAM.

3.5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El titular describe las actividades comprendidas en el proyecto, a fin de determinar y evaluar los impactos ambientales y sociales asociados. En el Cuadro N° 12 se presentan las actividades contempladas en el proyecto, por etapas.

Cuadro N° 12. Actividades del proyecto.

Etapas del proyecto	Componente del proyecto	Actividades del proyecto
Planificación	Trabajado Preliminares	Movilización y desmovilización de equipos
		Topografía y georreferenciación
		Mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
		Instalación de áreas auxiliares
		Demolición de estructuras
Construcción (Mejoramiento de la vía)	Movimiento de tierra	Desbroce y limpieza de zonas no boscosas
		Excavación en material suelto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa del proyecto	Componente del proyecto	Actividades del proyecto
		Excavación en roca fracturada
		Excavación en roca fija
		Conformación de terraplenes
		Mejoramiento en suelos
		Perfilado y compactado en zonas de corte
		Conformación y acomodo de DME
	Pavimentos	Afirmado estabilizado con emulsión asfáltica 5%
		Imprimación asfáltica
		Micro pavimento
	Obras de arte y drenaje	Limpieza de alcantarillas existentes
		Alcantarillas T.M.C
		Alcantarilla AMC
		Badenes
		Cunetas
	Señalización	Señal Preventiva
		Señal Reglamentaria
		Señal Informativa
		Postes Kilometraje
		Guardavías Metálicas
	Transporte	Transporte de material granular D <=1km o D>1km
Transporte de relleno D <=1km o D>1km		
Transporte de material granular de mejoramiento D <=1km o D>1km		
Transporte de material excedente D <=1km o D>1km		
	Uso de fuente de agua	
Operación y Mantenimiento	Funcionamiento de la vía	
	Mantenimiento Periódico	
Cierre	Recuperación de áreas afectadas	
	Revegetación de áreas afectadas	

Fuente: DIA del proyecto.

3.6. ÁREA DE INFLUENCIA

El Titular indicó en el numeral 4.6 de la DIA que, el Área de Influencia Directa (AID) corresponde al área aledaña a la infraestructura vial y áreas auxiliares, en las cuales tienen lugar los impactos directos y de mayor intensidad de las obras o actividades del Proyecto y tiene una extensión de 101.86 ha. Asimismo, se señala que la delimitación del AID considera una franja de 30 m en la ruta del proyecto (15 m a cada lado del eje de la vía) y 30 m a la periferia de cada uno de los componentes auxiliares del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el Área de Influencia Indirecta (AII) se delimitó considerando el espacio donde los efectos e impactos son indirectos durante la ejecución y operación de la vía, en tal sentido, el titular estableció una franja buffer de 100 m a cada lado del eje de la vía, cuya extensión aproximada es de 550.11 ha y considera parte de la comunidad campesina Sullumayo así como de las vías que se conectan al camino vecinal.

3.7. LÍNEA BASE DE LOS COMPONENTES FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL

3.7.1. Caracterización del Medio Físico

De acuerdo a lo declarado por el titular en la DIA materia de evaluación, la caracterización del medio físico ha sido elaborada en base a información primaria y secundaria. Es así que, presenta las características del entorno físico del proyecto, incluyendo los siguientes aspectos:

- **Clima:** presenta los valores de temperatura, precipitación, humedad relativa, dirección y velocidad de viento, así como la clasificación climática según Thornthwaite.
- **Calidad del aire:** Se realizó una evaluación de la calidad de aire en dos (2) estaciones de monitoreo, cuyos resultados fueron contrastados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire, aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Según los resultados presentados, los parámetros evaluados se encontraron dentro del valor establecido por los ECA vigentes.
- **Calidad de ruido:** Se realizó una evaluación de ruido ambiental en tres (3) estaciones de monitoreo, cuyos resultados fueron contrastados con los ECA para ruido, aprobados mediante D.S. N° 085-2003-PCM. Según los resultados presentados, los parámetros evaluados se encontraron dentro de los valores establecidos por los ECA vigentes, respecto al ruido diurno y nocturno en zona comercial.
- **Calidad de Suelo:** realizó la evaluación de la calidad ambiental de suelo en un (1) punto de monitoreo, cuyo resultado fue contrastado con los ECA para suelo, aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Según los resultados presentados, los parámetros evaluados se encontraron dentro del valor establecido por los ECA vigentes.
- **Hidrología e hidrografía:** Se incide que el área de estudio se ubica dentro de la Cuenca de Urubamba; asimismo, subcuenca Alto Urubamba.
- **Calidad de agua:** realizó la evaluación de la calidad ambiental de agua en cuatro (4) estaciones de monitoreo, cuyos resultados fueron contrastados con los ECA para agua, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Según los resultados presentados, los parámetros evaluados se encontraron dentro del valor establecido por los ECA vigentes para agua – categoría 4.
- Asimismo, se presenta los resultados y características correspondientes a vibraciones, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, uso actual de suelos y capacidad de uso mayor de tierras, en el área de estudio.

3.7.2. Caracterización del Medio Biológico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La línea base biológica se ha elaborado en base a información de fuentes primarias y secundarias (visitas de campo e información bibliográfica, según lo señalado en el ítem 5.2 de la DIA). En relación a las autorizaciones requeridas para los estudios realizados el titular adjunta en el Anexo 12 de la DIA, la siguiente documentación:

- Oficio N° D000842-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, mediante el que se remite la RDG N° D000377-2020-MIDRAGRI-SERFOR-DGGSPFFS que otorga la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental.
- Resolución Directoral N° 00008-2021-PRODUCE/DGPCHD autorización para realizar las actividades de colecta de recursos hidrobiológicos.

3.7.2.1 Formaciones Ecológicas

El titular declara que, según el Mapa de Ecorregiones del Perú (Antonio Brack – 1986), el área de influencia del proyecto se ubica en la ecorregión Puna.

Asimismo, identifican tres (3) zonas de vida: Páramo muy húmedo-Sub-alpino Subtropical (pmh-SaS), bosque húmedo Montano Subtropical /bh-MS) y bosque seco-Montano Bajo Subtropical (bs-MbS).

En cuanto a las formaciones vegetales, la información presentado se desarrolló en base a la delimitación y caracterización de las coberturas vegetales propuestas por el MINAM (2015); el titular señala que, en el área de estudio se identificaron las siguientes unidades de Cobertura Vegetal: Pajonal andino, Matorral arbustivo, bofedal, agricultura costera y andina.

Además, se declara que el área de estudio presenta las siguientes unidades de ecosistemas: pajonal de puna húmeda, bofedal, matorral andino, zona agrícola.

3.7.2.2 Flora Silvestre

Según se detalla en la DIA, la identificación de Flora y Fauna silvestre se desarrolló a partir del levantamiento de información primaria. Conforme a lo presentado en el numeral 5.2.3 de la DIA; en cuanto a las especies de flora:

- Se ha determinado dos especies con grado de Vulnerable (Vu) en el área que comprende el Proyecto: *Puya herrerae* y *Lobivia maximiliana Echinopsis maximiliana*, según el D.S. N° 043-2006-AG. Asimismo, una especie en categoría Peligro crítico (CR): *Ephedra rupestris*, y una en categoría Casi amenazado (NT): *Solanum acaule*.
- En relación a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), se reportaron tres especies catalogadas dentro del Apéndice II; que incluye a las especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio.
- Y según las listas de IUCN (2020-3), dos especies se encuentran en situación Vulnerable (Vu), una en peligro (EN), una especie como Casi Amenazado (NT), una con data insuficiente (DD) y 18 especies catalogadas de Preocupación menor (LC).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En cuanto a endemismos, de acuerdo al Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Perú (León et al., 2006), en el área de estudio se registraron ocho especies: *Corryocactus erectus*, *Valeriana herrerae*, *Salvia sarmentosa*, *Flourensia polycephala*, *Senna birostris*, *Plantago sericea*, *Caioophora cirsiifolia* y *Mastigostyla herrerae*.

3.7.2.3 Fauna Silvestre

La caracterización de Fauna Silvestre, se desarrolla en el numeral 5.2.4 de la DIA, en base a los tipos de cobertura vegetal identificados en el área de influencia. Asimismo, se ha determinado si las especies de fauna silvestre identificadas se encuentran en alguna categoría de conservación, de acuerdo a las listas de especies elaboradas por organismos nacionales e internacionales: Legislación Nacional - Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 2018) y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés).

3.7.2.4 Áreas Naturales Protegidas

De acuerdo a la información presentada en la DIA, el proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, ni Áreas de Conservación Regional.

3.7.2.5 Identificación de Ecosistemas Frágiles

De acuerdo a la información presentada en la DIA, el titular declara que se ha identificado la presencia de bofedales cercanos al proyecto, aunque no están registrados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles" del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR. Sin perjuicio de ello, el titular establece medidas de protección para conservación de recursos hídricos, flora silvestre y ecosistemas acuáticos.

3.7.3. Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural

El titular del proyecto presenta información correspondiente a la metodología aplicada para la elaboración de la línea de base del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto, correspondiente a los centros poblados de Urcay y Chanca, la Comunidad Campesina de Arahua y el sector Jatun Pampa, perteneciente a la comunidad campesina de Sullumayo, todos ellos, ubicados en el distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Igualmente, en el expediente se presenta la caracterización social del AID mediante el desarrollo de las variables e indicadores correspondientes a la demografía, caracterización social, educación, salud, vivienda y servicios básicos, economía, uso de recursos naturales, transporte y comunicaciones, institucionalidad local, grupos de interés y problemática local. Finalmente, en el expediente ambiental se presenta un registro fotográfico, tablas, ilustraciones, gráficos y mapas del entono socio ambiental del AID del proyecto.

3.7.4. Diagnóstico Arqueológico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Se presenta el diagnóstico arqueológico donde el titular señala que, el área donde se llevará a cabo la obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (HUARO) – URPAY – DV. PALLPACAYA (CHANCA) – SIRUMAYO – LLACTABAMBA – SULLUMAYO – EMP. CU. 1326 (CHANCA), DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", presenta evidencia de trabajos previos, por lo cual califica como una obra que se ejecutará sobre Infraestructura preexistente. Igualmente, para el proyecto el titular ha obtenido el CIRA (CIRA 234-2021-DDC-CUS-MC y CIRA 044-2022-DDC-CUS-MC) para diversas área auxiliares.

Finalmente, el titular señala que se solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco la verificación de preexistencia de la vía parte del Proyecto, obteniéndose el Oficio N° 000538-2022-SDDPCDPC/MC de fecha 11.03.2022 donde manifiesta que el proyecto se desarrolla sobre infraestructura Preexistente y deberá de solicitar su Plan de Monitoreo Arqueológico bajo la modalidad de Infraestructura Preexistente.

3.8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El titular del proyecto presenta el desarrollo, resultados y conclusiones de los mecanismos participativos que fueron desarrollados en el área de influencia del proyecto. El primer taller participativo presencial se realizó el día sábado 03 de septiembre de 2022, a las 9:30 am, en local comunal del centro poblado de Urpay, mientras que el segundo taller participativo presencial se realizó el día domingo 04 de setiembre de 2022, a las 11.00 am, en la Institución Educativa Virgen del Rosario Anexo Jatun Pampa-Sullumayo, el tercer taller participativo presencial se realizó el día domingo 04 de setiembre de 2022, a la 1:50pm, en el frontis del local comunal de centro poblado de Chancca y el cuarto taller participativo presencial se realizó siendo las 08:00 a.m. del día lunes 05 de septiembre de 2022, en el local comunal de la comunidad campesina de Arahua, todos ellos pertenecientes al distrito de Huaro, provincia de Quispicanchi departamento de Cusco. En los talleres participaron los pobladores, representantes y líderes locales del área de influencia del proyecto, con la finalidad de informar sobre las características más importantes del proyecto, así como los resultados más relevantes de la DIA, generándose un espacio para responder consultas y apuntar recomendaciones y sugerencias en torno al proyecto y al estudio ambiental; asimismo, se hizo la entrega de material informativo en el área de influencia. Finalmente, se adjuntan los documentos y registros que validan la ejecución de los mecanismos obligatorios ejecutados para el presente proyecto.

3.9. GESTIÓN DE AFECTACIONES PEDIALES

De acuerdo con la información presentada por el Titular, se han previsto afectaciones prediales por lo que se ha desarrollado un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) el cual ha previsto cronogramas y presupuestos de carácter referencial.

3.9.1. Identificación de predios afectados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Del levantamiento de información realizado por el Titular y considerando el trazo topográfico realizado por la ingeniería y el recorrido desde los puntos de inicio y fin; se identifica que sí existen predios afectados; es por ello que del diagnóstico técnico legal presentado por el equipo consultor y el Titular del Proyecto se considera la identificación, evaluación y descripción de la condición jurídica de todos los predios afectados.

Se han identificado 15 afectados, de los cuales son 07 predios inscritos, 6 predios en posesión, 01 ocupante y 01 predio del Estado que son las áreas que conforman zonas inmatriculadas que no forman parte de alguna inscripción registral y tampoco hay posicionamiento de terceros, siendo todo este conjunto de áreas forman parte del Estado Peruano como afectado. De los predios inscritos se encuentra 01 comunidad (Sullumayo), de los poseedores se encuentra 01 comunidad (Arahuara).

3.9.2. Programas del Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC.

Los programas del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) propuestos por el Titular del Proyecto, está dirigido a mitigar los impactos generados por la necesidad de liberar áreas afectadas por el proyecto vial, mediante una serie de acciones que permitan que los afectados reciban compensaciones justas y soluciones adecuadas, de acuerdo a los costos y plazos determinados. Los programas de compensación propuestos a continuación son los que más se adecuarían a la realidad de los predios afectados por el proyecto y al marco legal nacional vigente.

Cuadro N°16: Programas propuestos del PAC.

Fases	Programas	Proyectos
Liberación de Áreas	I. Adquisición de áreas por trato directo	1. Expedientes para la obtención del certificado de Búsqueda Catastral
		2. Trato directo
Apoyo Social	II. Inscripción y registro de predios	3. Inscripción y registro de predios adquiridos
		4. Primera inscripción de dominio a favor del Estado
Seguimiento-supervisión	III. Capacitación Para Mejorar su Situación Actual	5. Capacitación en técnicas de Crianza de vacunos
		IV. Actividades durante ejecución del proyecto

Fuente: Información contenida en el documento PAC de la DIA del Proyecto.

3.9.3. Cronograma de implementación del PAC

De la información presentada por el Titular del Proyecto, se ha estimado que la duración de las actividades comprendidas en el PAC será de 05 meses.

Cuadro N° 18. Cronograma de implementación del PAC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyectos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1. Expedientes para la obtención del certificado de Búsqueda Catastral					
2. Trato directo					
3. Inscripción y registro de predios adquiridos					
4. Primera inscripción al estado					
5. Capacitación en técnicas de Crianza de vacunos					
6. Monitoreo de la implementación del PAC.					

Fuente: Información contenida en el documento PAC de la DIA del Proyecto.

De acuerdo a la información remitida en el expediente de la DIA del Proyecto adjuntó en el Anexo N° 05 la Declaración Jurada mediante la cual se compromete de existir afectaciones no previstas, a la liberación y transferencia de las áreas necesarias requeridas para la ejecución del proyecto y cumplir con la indemnización de la totalidad de predios afectados, de acuerdo a lo estipulado en el T.U.O. del Decreto legislativo N° 1192.

Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección in situ. El titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.

3.10. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación, se listan los potenciales impactos ambientales y sociales identificados para el proyecto en sus diferentes etapas y actividades, cuya evaluación ha determinado que el proyecto en cuestión generaría impactos ambientales de significancia baja (de naturaleza negativa y positiva). En tal sentido, se considera que en su integridad, el citado proyecto generaría impactos de significancia baja o leve:

- Alteración de la calidad del aire
- Incremento de los niveles de ruido
- Incremento de vibraciones
- Alteración de la calidad del agua
- Afectación de la calidad de suelo
- Afectación de la flora silvestre por material particulado
- Afectación a la fauna silvestre por material particulado y gases
- Perturbación de la fauna silvestre
- Pérdida de cobertura vegetal.
- Alteración de las comunidades de flora y fauna acuática
- Efectos en la salud y seguridad de la población y trabajadores
- Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
- Molestias a la población por generación de ruido, emisiones y vibraciones
- Interrupción del tránsito peatonal y vehicular de la población

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Oportunidades de generación de empleo local
- Dinamización de la economía local
- Afectación de predios

3.11. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

Según lo declarado por el titular en el ítem 5.6 de la DIA, en el área de influencia del proyecto no se identificaron pasivos ambientales.

3.12. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Titular presentó en la DIA del proyecto, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual propone la implementación de programas, subprogramas y medidas dirigidas a prevenir, mitigar y corregir, los impactos ambientales y sociales que pudiesen generarse por la ejecución de las actividades del Proyecto. El referido PMA presenta la siguiente estructura:

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas
- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos
 - o Manejo de residuos sólidos
 - o Manejo de residuos líquidos
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de manejo de recursos naturales
 - o Medidas para la conservación del suelo
 - Medidas para la protección de la calidad del suelo
 - Medidas para el control de la erosión
 - o Medidas de manejo para la flora silvestre
 - o Medidas de manejo para la fauna silvestre
 - o Medidas para la protección del recurso hídrico
 - o Medidas de protección de ecosistema acuático
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Plan de cierre de áreas auxiliares del proyecto
- Programa de control de explosivos (voladuras)
- Plan de gestión social
 - o Programa de relaciones comunitarias.
 - o Programa de atención de quejas y reclamos.
 - o Programa de participación ciudadana y comunicaciones.
 - o Medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial
 - o Medidas de cierre relacionado con el componente social
- Programa de contingencias
- Plan de seguimiento y monitoreo socio ambiental
 - o Monitoreo de vibraciones
 - o Monitoreo de calidad de aire
 - o Monitoreo de ruido
 - o Monitoreo de la calidad de agua.
 - o Monitoreo de calidad de suelo
 - o Seguimiento y monitoreo del Plan de gestión social
- Programa de cierre de obra
 - o Subprograma de recuperación ambiental de áreas afectadas
 - o Subprograma de conformación y acomodo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Subprograma de capa superficial
- Subprograma de revegetación de áreas afectadas

El titular es responsable del cumplimiento de todas las medidas establecidas en su PMA, las cuales constituyen obligaciones y compromisos ambientales; asimismo, es responsable del cumplimiento de la normativa técnica ambiental, sanitaria y demás aplicable, de acuerdo al marco legal vigente.

3.13. DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

3.13.1 El titular del proyecto asume la responsabilidad ambiental en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la implementación del proyecto, así como los alcances del Principio de Responsabilidad Ambiental establecido en el IX del Título preliminar de la Ley General del Ambiente.

3.13.2 En esa línea, según la información consignada en la citada DIA, el titular indica que en el área de influencia del proyecto se ha identificado unidades de bofedales, considerados como ecosistemas frágiles en el marco de lo estipulado en el artículo 99 de la Ley General del Ambiente. Al respecto, el referido artículo 99 de la Ley General del Ambiente¹, establece que las autoridades públicas deben adoptar (en el marco de sus funciones) medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, tomando en cuenta sus características y recursos singulares. En ese sentido, si bien las unidades identificadas en la DIA (bofedales), a la fecha de emisión del presente informe, no están registradas en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles" aprobada por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC, conforme a sus competencias, tiene a bien definir las siguientes disposiciones de cumplimiento obligatorio por parte del titular, durante el desarrollo del proyecto de inversión citado en el asunto, respecto de los ecosistemas frágiles presentes en el área de influencia:

- a) Las actividades comprendidas en el citado proyecto de inversión deberán limitarse estrictamente al interior de la vía pre existente, en los tramos de la vía que colinden con áreas ocupadas por ecosistemas frágiles.
- b) No se deberán instalar, ampliar los componentes auxiliares existentes o implementar nuevos componentes auxiliares del proyecto sobre áreas ocupadas por los ecosistemas frágiles que han sido identificados por el titular conforme a la línea base biológica de la DIA, ni en otros que pudieran hallarse durante el desarrollo del proyecto.
- c) No se podrán realizar actividades que generen afectación directa sobre las áreas ocupadas por los ecosistemas frágiles identificados (bofedales) o aquellos que se identifiquen durante el proyecto. Bajo ningún modo, se podrá

¹ **Artículo 99.- De los ecosistemas frágiles**

99.1 En el ejercicio de sus funciones, las autoridades públicas adoptan medidas de protección especial para los ecosistemas frágiles, tomando en cuenta sus características y recursos singulares; y su relación con condiciones climáticas especiales y con los desastres naturales.

99.2 Los ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relicto. (...)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

ejecutar acciones de fragmentación de estos ecosistemas, salvo opinión previa de Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre -SERFOR y de esta Dirección General, de acuerdo a las competencias establecidas en el marco normativo correspondiente.

Las medidas mencionadas en este apartado constituyen obligaciones ambientales a ser cumplidas por el titular del proyecto: PROVIAS DESCENTRALIZADO. Asimismo, el titular está obligado a cumplir con las medidas propuestas en su Plan de Manejo Ambiental, así como las obligaciones establecidas en el marco normativo aplicable vigente relacionado a la conservación de ecosistemas frágiles.

- 3.13.3 Así también, el titular, en línea con las obligaciones y compromisos asumidos en la DIA, deberá cumplir con el manejo adecuado de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen por el desarrollo de las actividades del proyecto, conforme a las disposiciones establecidas en el D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento, normas complementarias y modificatorias, durante todas las etapas del proyecto.
- 3.13.4 El titular debe evaluar permanentemente la validez de las medidas propuestas, así como detectar los impactos no previstos y proponer las medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la DGAAM en su calidad de Autoridad Competente del Sector Transporte.
- 3.13.5 Finalmente, el titular deberá informar de manera oportuna a la DGAAM respecto de cualquier cambio o modificación que se pretenda realizar en el desarrollo del proyecto, así como la actualización de la DIA según corresponda, a fin de resguardar la gestión y desempeño ambiental del proyecto, en concordancia con las disposiciones establecidas en el RPAST.

3.14. CRONOGRAMA

El cronograma para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) ha sido presentado para un período de siete (7) meses. Los programas y medidas se ejecutarán en paralelo con las actividades de ejecución de obras, es decir, en todas las etapas del citado proyecto. Asimismo, el titular presentó el resumen de compromisos ambientales. Cabe señalar que, los compromisos ambientales aplicables a la etapa de operación y mantenimiento, deben cumplirse a lo largo del tiempo de vida útil del proyecto, estando a cargo del titular.

3.15. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El Titular precisa que el presupuesto estimado de implementación de los distintos planes, programas y subprogramas propuestos como parte del Plan de Manejo Ambiental asciende a S/. 495,407.92 soles.

3.16. OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES

a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Proyecto no se superpone parcialmente a Zona de Amortiguamiento, Áreas Naturales Protegidas ni Áreas de Conservación Regional, por lo que no se ha requerido opinión técnica de SERNANP.

b) Autoridad Nacional del Agua – ANA

De acuerdo con la información presentada en la DIA, en relación a las actividades del proyecto, la identificación y evaluación de impactos presentada, el alcance de las intervenciones, así como la duración de las mismas, no se advierte la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos presentes en el área de influencia del proyecto.

Cabe precisar que, el titular ha propuesto medidas de protección del recurso hídrico en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA; por consiguiente, no se ha requerido Opinión Favorable de la Autoridad Nacional del Agua.

3.17. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA DEL PROYECTO

La DIA del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-3S (Huario) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Llactabamba - Sullumayo - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Huario - provincia de Quispicanchi - departamento de Cusco” con CUI N° 2491006, materia del presente análisis, obtuvo observaciones durante el proceso de evaluación.

Al respecto, el Titular del proyecto remitió a la DGAAM información cumpliendo con el levantamiento de observaciones a la DIA. El análisis se encuentra en el Anexo N° 1 del presente Informe.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La DIA del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-3S (Huario) - Urpay - Dv. Pallpacaya (Chanca) - Sirumayo - Llactabamba - Sullumayo - Emp. CU-1326 (Chacha), distrito de Huario - provincia de Quispicanchi - departamento de Cusco” con CUI N° 2491006, presentada por la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, **CUMPLE** con los requisitos técnicos y legales exigidos en el RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; por lo que, **corresponde proceder a su aprobación** a través de la emisión de la respectiva resolución directoral.
- 4.2 El titular declara la ubicación, características, componentes y alcances del mencionado proyecto, los cuales han sido abordados en los numerales 3.4 y 3.5 del presente Informe.
- 4.3 El Titular del proyecto ha identificado afectaciones prediales como resultado del diagnóstico técnico legal de las áreas a intervenir, razón por la cual ha desarrollado un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), con presupuestos y cronogramas de carácter referencial. Asimismo, el Titular deberá cumplir con las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

obligaciones y compromisos establecidos en el PAC a fin de garantizar una compensación adecuada de acuerdo a las afectaciones previstas.

- 4.4 El titular ha cumplido con ejecutar los mecanismos de participación ciudadana, en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación a los alcances y consideraciones técnicas previstas en los TdR aprobados y el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM -Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 4.5 El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con todas las medidas, compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA, y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuestas en el Título IV del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.6 El presente proyecto no ha requerido opiniones técnicas vinculantes, conforme a lo expuesto en el ítem 3.15 del presente Informe.
- 4.7 La Certificación Ambiental que se otorgue al proyecto, no exceptúa al titular de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, permisos y/o autorizaciones que correspondan, entre otros; que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

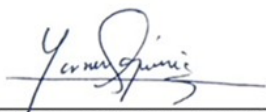
V. RECOMENDACIONES


- 5.1. Remitir el presente informe a la DGAAM para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar a la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Ing. Arturo Jacinto Cama Torres
Especialista Ambiental
CIP N° 232664


Ant. Yerson Guarniz Aranda
Especialista Social
CPAP. N° 1165


Ing. Carlos Camino Gonzalez
Especialista Predial
CIP N° 171374

Estimado usuario, este documento es una copia electrónica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Abg. Flavia Dorle Picoy Apolo
Especialista Legal
ICAT N° 912

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Ing. Irene Olga Capra Alborno
Coordinador Técnico
CIP N° 180647

Darwin Andrés Duque Morales
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JULIO CESAR GARCIA ESTRADA
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANEXO N° 1

Evaluación del Levantamiento de Observaciones a la DIA del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. Pe-3s (Huaru) - Urpay - Dv. Pallacaya (Chanca) - Sirumayo - Llactabamba - Sullumayo - Emp. Cu-1326 (Chacha), Distrito de Huaru - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2491006

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La evaluación del levantamiento de observaciones se ha realizado en base a las veinticinco (25) observaciones descritas en el Informe N° 0167-2023-MTC/16.02 (I-572920-2022). Al respecto, se evaluó el levantamiento de observaciones remitido mediante Memorando N° 510-2023-MTC/21.GE (Análisis 1). Asimismo, el titular presentó información complementaria para el levantamiento de observaciones persistentes mediante Memorando N° 966-2023-MTC/21.GE (Análisis 2) y Memorando N° 1503-2023-MTC/21.GE, considerados para la subsanación total de observaciones.

A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación de la subsanación de estas observaciones:

Aspectos Generales

Observación N° 1:

Será necesario establecer las siguientes precisiones:

- En el ítem 2 Titular o representante legal, se deberá precisar la Titularidad por etapa del Proyecto, siendo en las etapas constructivas Provias Descentralizado y en la etapa de Operación y Mantenimiento la institución que se le entregará el proyecto (adjuntar un documento que acredite dicha responsabilidad). En el caso de Provias Descentralizado, deberá indicar los datos del Director Técnico para luego consignar los datos de la gerencia responsable acotando la delegación de la función de suscripción.
- Se deberá adjuntar el Certificado de Habilidad vigente de los especialistas que elaboraron la DIA.
- Se deberá compatibilizar la denominación del proyecto en todo el contenido de la DIA y anexos, de acuerdo a la denominación consignada en el Banco de Proyectos.
- En el acápite Descripción del Proyecto, deberá precisar el Monto de Inversión actualizado del proyecto. Si la información consignada difiere de lo declarado en el Banco de proyectos deberá precisar la fuente de donde se extrajo la información. De la misma forma, precisar la fuente del cronograma de ejecución que se indica en el ítem 4.5.9 de la DIA.

Análisis 1:

- En relación a la transferencia o cesión de los derechos sobre el proyecto, el titular indica que para la etapa de operación y mantenimiento será la Municipalidad de Huaró quién asuma la responsabilidad de cumplir las obligaciones ambientales establecidas para dicha etapa. Al respecto, se requiere consignar la documentación (convenio) que sustente la cesión de derechos y alcance de responsabilidades. (*aspecto no subsanado*)
- Los certificados de Habilidad de los profesionales de las especialidades ambiental, social y arqueología no se encuentran vigentes, se deberá adjuntar las constancias de habilidad profesional vigentes. Por otro lado, la arqueóloga no se encuentra en la lista inscrita de la empresa consultora ante SENACE. Se deberá aclarar sobre los alcances de su participación, (*aspecto no subsanado*)
- Se compatibilizó la denominación del proyecto en la DIA.
- El titular realiza las precisiones requeridas respecto al Monto de Inversión actualizado del proyecto.

Análisis 2:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) El titular adjunta el Convenio N° 529-2019-MTC.21 del 9.05.2019, en donde la Municipalidad distrital de Huaro se compromete a encargarse de la operación y mantenimiento del citado proyecto.
- b) Se adjuntó los certificados de habilidad vigentes a la fecha de ingreso de la nueva versión del expediente. Por otro lado, se aclara que la arqueóloga no pertenece a la lista inscrita, tal y como se precisa en el apartado de "Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Socio Ambiental" de la DIA.
- c) Aspecto previamente subsanado.
- d) Aspecto previamente subsanado.

Situación:
Observación subsanada

Resumen Ejecutivo

Observación N° 2:

- Falta colocar el objetivo del proyecto de inversión.
 - Falta describir secuencialmente el proyecto por etapas precisando su cronograma.
 - Falta presentar los resultados de la consulta previa.
 - Actualizar el resumen ejecutivo en los aspectos que correspondan, a partir del levantamiento de observaciones descritas en el presente informe técnico.
 - En el ítem correspondiente al Área de influencia deberá indicar si se superpone a Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, ecosistemas frágiles, cuerpos de agua, entre otros de la misma índole.
 - Falta colocar Requerimiento de recursos naturales, insumos químicos, materiales, equipos entre otros pertinentes.
 - Falta Cuadro de fuentes de generación de emisiones, efluentes, residuos sólidos, entre otros pertinentes.
 - Falta describir respecto a la habilitación de infraestructura (involucra sus componentes principales y auxiliares, canteras, depósitos de material excedente y toda actividad e intervención que se realice para habilitar la infraestructura)
 - En el ítem 1.4.9.1. Área de influencia directa
Dice: "(...) tres (02) centros poblados: Urcay y, Chanca y (...)".
Debe decir: "(...) dos (02) centros poblados: Urcay y, Chanca y (...)"
 - En el ítem 1.5.1. Caracterización del medio físico / Clima
Dice: "(...) muestra un clima B(o;i) C' H3 (...)".
Debe decir: "(...) muestra un clima B(o,i) D' H3 (...)".
 - Falta describir el Clima B(o;i) C' H3
 - Además falta incluir y describir el Clima C(o,i) C' H2
- Aire, Ruido y Vibraciones / Aire
- Dice: "(...) Los resultados del muestreo se muestran en los Informe de Ensayo N° 109476L/20-MA, N° 109477 L/20-MA y 119887L/20-MA. (...)"
Sin embargo, en los anexos solo están el Informe de Ensayo No. 109474L/20-MA de Calidad de Aire y el Informe de Ensayo No 119886L/20-MA de Vibraciones, faltando el Informe de ensayo de niveles de ruido. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Dice: "(...) ANÁLISIS DE RESULTADOS: En la siguiente tabla se aprecian los resultados de la calidad de aire realizado en la estación de monitoreo (...)"
Sin embargo, en la Tabla 25: Estaciones de muestreo de calidad de aire, no se muestran los resultados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

También, la Tabla 25: Estaciones de muestreo de calidad de aire, hace referencia al Informe de Ensayo Informes de Ensayo N° 109475L/20-MA, el cual no se encuentra adjunto.

En informe de Ensayo N° 109474L/20-MA que se encuentra como anexo solo presenta resultados del punto HUAR-AIR-01 y no del HUAR-AIR-02.

Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Aire, Ruido y Vibraciones / Ruido

- En la Tabla 26: Resultados Emitidos de LAeqT diurno y nocturno, se presentan los puntos de muestreo, HUAR-RA-01, HUAR-RA-02, HUAR-RA-03, cuyas coordenada no se incluyen en la DIA. debiendo de incluir una tabla denominada "Estaciones de muestreo de calidad de aire", donde se describan estas coordenadas similares a la Tabla 24.

- La Tabla 26: Resultados Emitidos de LAeqT diurno y nocturno, no presenta los resultados del monitoreo de ruido, debiendo de incluirlo.

Asimismo, coloca como fuente el Informe de Ensayo N° 204928, en el cual no se muestran los valores del monitoreo de Ruido, debiendo corregir.

Aire, Ruido y Vibraciones / Vibración

- Falta presentar las coordenadas UTM donde se encuentran ubicadas las estaciones de muestreo HUAR-VBR-01 y HUAR-VBR-02.

Fisiografía

- Falta describir las unidades fisiográficas; sobre todo en las que aplica para nuestro proyecto Vs1-e y Vs2-e.

Geología

- Falta describir las formaciones geológicas que forman parte de la línea base del proyecto.

Geomorfología

- Falta describir las unidades geomorfológicas que forman parte de la línea base del proyecto.

Suelo

- Dice: "(...) dentro del área de influencia del proyecto se ha ubicado cuatro unidades de Suelo, los cuales son Cuyo Miscelaneo, Mahuayani, Pomacanchi y Vilcanota Challabamba (...)

- Sin embargo, en el Plano N° 23 Mapa de Suelos se ha identificado como unidad de suelo únicamente LPe-RGe-R, debiendo aclarar y/o corregir esta información Capacidad de uso mayor de las tierras

- Dice: "(...) Dentro del proyecto se ha identificado dos unidades de CUM (Capacidad de Uso mayor de tierras) (...)"

Sin embargo, en el Plano N° 08 Mapa de Uso Mayor de Suelos se ha identificado como unidad de suelo tres (03) las cuales son: X - P2e, F3c - P2e - X, A2s (r) debiendo aclarar y/o corregir esta información. Además se debe describir cada uno de ellos.

Uso actual de suelo

- Falta describir Área de uso pastoreo y Área de uso agrícola.

Hidrología e Hidrografía

- Dice: "(...) Hidrográficamente el área de estudio se encuentra en la Cuenca de Hurubamba, en la Cuenca Alto Huallaga y en la Unidad Hidrográfica Intercuenca Alto Huallaga (...)"

Sin embargo, en el Plano N° 04 Mapa de Hidrología, precisa que se encuentra en la Cuenca Alto Urubamba, Sub Cuenca Alto Urubamba, debiendo aclarar y/o corregir esta información.

1.5.2. Caracterización del medio biológico / A. Zonas de Vida

- Falta describir las zonas de vida identificadas en el AID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Falta incluir y describir la zona de vida Tundra pluvial Andino Subtropical (tp-AS), como se encuentra identificado en el Plano N° 10 Mapa de Zonas de Vida
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / B. Cobertura Vegetal
- Falta describir las coberturas vegetales identificadas
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / C. Flora
- Falta precisar si las especies identificadas se encuentran en categorizaas en la CITEs, Libro rojo, etc.
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / D. Fauna / Herpetofauna
- Falta incluir los puntos de evaluación de Herpetofauna del Plano LBB-0 T1, T2, T3, T4., T5, T6, T7, T8 y T9 con sus coordenadas UTM WGS 84.
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / D. Fauna / Aves
- Falta incluir los puntos de evaluación de Aves del Plano LBB-0 TA1, TA2, TA3, TA4., TA5, TA6, TA7, TA8 y TA9 con sus coordenadas UTM WGS 84.
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / D. Fauna / Mamíferos mayores y menores
- Falta incluir los puntos de evaluación de Mamíferos mayores y menores del Plano LBB-0: T01MMI, T01MMF; T02MMI, T02MMF; T03MMI, T03MMF; T04MMI, T04MMF; T05MMI, T05MMF; T06MMI, T06MMF; T07MMI, T07MMF; T08MMI, T08MMF; T09MMI, T09MMF.
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / D. Fauna / Entomofauna
- Falta incluir los puntos de evaluación de Entomofauna del Plano LBB-0: T1 (inicio y fin), T2 (inicio y fin), T3 (inicio y fin), T4 (inicio y fin), T5 (inicio y fin), T6 (inicio y fin), T7 (inicio y fin), T8 (inicio y fin) y T9 (inicio y fin) con sus coordenadas UTM WGS 84.
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / D. Fauna / Mamíferos voladores
- Falta incluir los puntos de evaluación de Mamíferos voladores del Plano LBB-0: T01P01, T01P02, T01P03, T01P04; T02P01, T02P02, T02P03, T02P04; T03P01, T03P02, T03P03, T03P04; T04P01, T04P02, T04P03, T04P04; T05P01, T05P02, T05P03, T05P04; T06P01, T06P02, T06P03, T06P04; T07P01, T07P02, T07P03, T07P04; T08P01, T08P02, T08P03, T08P04; T09P01, T09P02, T09P03, T09P04; con sus coordenadas UTM WGS 84.
- 1.5.2. Caracterización del medio biológico / D. Fauna / Hidrobiológica
- Falta incluir los puntos de evaluación Hidrobiológica del Plano LBB-0: Hb-1, Hb-2, Hb-3, Hb-4, Hb-5, Hb-6, Hb-7 y Hb-8; con sus coordenadas UTM WGS 84.
- Falta agregar el item Aves, Mamíferos mayores y menores, Entomofauna, Mamíferos voladores, Hidrobiológica y describir los resultados obtenidos.
- J. Áreas Naturales Protegidas
- En la Tabla 44: Distancia o proximidad de las Áreas Naturales Protegidas, precisan una distancia de 49 KM a la Zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manú; sin embargo, en el Plano 18 colocan 53 Km, debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Análisis 1:

- Se agregó el objetivo del estudio ambiental. *(aspecto subsanado)*.
- Se indicaron las actividades del proyecto por etapas. *(aspecto subsanado)*.
- No es requerida la consulta previa. *(aspecto subsanado)*.
- Se actualizó el resumen ejecutivo. *(aspecto subsanado)*.
- El titular indica que no hay superposición con Áreas Naturales Protegidas, ni zonas de amortiguamiento. *(aspecto subsanado)*.
- Se agregó el requerimiento de recursos naturales, insumos químicos, materiales y otros. *(aspecto subsanado)*.
- Se agregó información sobre fuentes de generación de emisiones, efluentes y residuos sólidos. *(aspecto subsanado)*.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Se incluyó información de los componentes auxiliares. (*aspecto subsanado*).
- Se hicieron las correcciones requeridas en los apartados de 1.4.13.1. Área de influencia directa.
- En cuanto al ítem 1.5.1. Caracterización del medio físico / Clima; se menciona al clima B(o,i) C' H3; sin embargo, en el mapa de clima del Anexo III de la DIA, se presenta que el área de influencia comprende los climas B(o,i) D' H3 y C(o,i) C' H2, los cuales deben ser descritos, en función al mapa presentado. Realizar las mismas correcciones en el capítulo V. Caracterización ambiental, según corresponda. (*aspecto no subsanado*).
- En el apartado de Calidad del aire, ruido y vibraciones se hace referencia a los Informes de Ensayo 109474L/20-MA y 109475L/20-MA, pero solo se encuentra adjunto el Informe de Ensayo 109474L/20-MA. Se deberá adjuntar el Informe 109475L/20-MA. Realizar las mismas correcciones en el capítulo V. Caracterización ambiental, según corresponda. (*aspecto no subsanado*).
- Se corrigen errores de tipo material. (*aspecto subsanado*).
- Se incluyen las coordenadas de las estaciones de muestreo de nivel de ruido en la Tabla N° 26. (*aspecto subsanado*).
- Se incluyen los resultados del monitoreo de ruido en la Tabla N° 26, así como el Informe de Ensayo N° 204928 en el Anexo 11. (*aspecto subsanado*).
- Se incluyen las coordenadas de las estaciones de muestreo para vibraciones en la Tabla N° 28. (*aspecto subsanado*).
- Se actualizó el ítem 1.5.1 Caracterización del medio físico, en los aspectos de Fisiografía, Geología y Geomorfología, Suelo, Capacidad de uso mayor de la: tierras, Uso actual de suelo, Hidrología e Hidrografía. (*aspecto subsanado*).
- Se actualizó el ítem 1.5.2 Caracterización del medio biológico, incluyendo la información requerida en los acápite de Zonas de Vida, Cobertura Vegetal, Flora, Fauna y Áreas Naturales Protegidas. (*aspecto subsanado*).

Análisis 2:

- Se compatibilizó la información relacionada a los tipos de clima.
- Se adjuntó el Informe de Ensayo 109475L/20-MA, según lo requerido.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 3:

- En relación a los objetivos, se deben adecuar los objetivos presentados de acuerdo al TdR17.

Análisis:

El titular incluye los objetivos del estudio, en el Resumen Ejecutivo de la DIA.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 4:

- En cuanto a la Descripción del proyecto, falta adecuar lo antecedentes presentados; se deberá incluir los siguientes antecedentes de acuerdo al TdR 17:
 - a) Informar sobre la infraestructura o los derechos preexistentes en el área de influencia directa del proyecto.
 - b) Mencionar si el proyecto cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales que requiere o normativa que haya promovido su ejecución, de ser el caso. Se deberá precisar la gestión del CIRA, adjuntando la documentación correspondiente. Asimismo, detallar sobre la gestión sobre la autorización de uso de agua y adjuntar documentación correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Incluir la descripción del proceso de consulta previa: objetivos, alcance y resultados relacionados con el presente proyecto, en caso corresponda.
- Falta precisar los puntos de disposición temporal de residuos sólidos y líquidos.
 - Falta describir las funciones, equipamiento, servicios y principales características de diseño de proyecto que se encuentren al lado de la vía.
 - Falta identificar los sectores donde se van a realizar las voladuras planificadas e impacto a la fauna silvestre.
- a) Respecto a las voladuras, al emplearse explosivos se deberá proponer un polvorín y en esa línea se deberá agregar la siguiente información:
- Presentar la Ficha de caracterización, según el Anexo 02 de la R.M N° 741-2019-MTC/01.02, considerar los Sistemas de seguridad contemplados para dicha área, de acuerdo con la norma vigente.
 - Plano de planta y perfil del polvorín
 - Agregar la descripción del polvorín en los acápites de la DIA donde corresponda.
- b) Se deberá describir las actividades relacionadas al encauzamiento de los cuerpos de agua por la intervención en las obras de drenaje.
- Falta describir detalladamente y ubicar en un mapa hidrográfico en coordenadas UTM WGS 84 las alcantarillas y drenajes entre otros que se mejoraran en la vía.
 - Falta indicar la ubicación georeferenciada (UTM Datum WGS84), así como la procedencia de los recursos naturales y/o materiales a ser usados.
 - Falta elaborar mapa de ubicación de fuentes de agua respecto al área de emplazamiento y a los componentes del proyecto.
 - Falta describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, alcanceamiento y abastecimiento de agua.
 - Falta describir las actividades generadoras de los residuos por tipo.
 - En cuanto al análisis de alternativas falta incluir la evaluación de los peligros que pueden afectar la implementación del proyecto y sus componentes.
 - En cuanto, al tiempo de vida útil falta describir los responsables por cada etapa, además del monto por cada etapa del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento).

Análisis 1:

- En cuanto a los antecedentes del proyecto:
 - a) No se ha hecho referencia sobre el convenio entre PVD y la Municipalidad de Huaró respecto de las responsabilidades del proyecto; aspecto que deberá ser subsanado, en relación a la observación 1. (*aspecto no subsanado*).
 - b) El titular adjunta en el Anexo 12, el listado de autorizaciones y permisos con los que cuenta a la fecha.
 - c) Conforme a lo declarado por el titular, no aplica la consulta previa.
- Falta indicar la ubicación los puntos de almacenamiento temporal de residuos sólidos y líquidos. (*aspecto no subsanado*)
- Falta describir las funciones, equipamiento, servicios y principales características de diseño de proyecto que se encuentren al lado de la vía; de lo contrario, debe sustentar la omisión de esta información en base a las características del proyecto. (*aspecto no subsanado*)
- El titular declara que se realizarán voladuras; no obstante, debe precisar la ubicación de dichas voladuras en el plano o mapa correspondiente (El titular refiere que se presenta el Mapa N° 24, pero este no se encuentra adjunto). Por otro lado, de acuerdo a la Tabla 4.32, indica que algunos puntos cruzan quebradas, por lo que deberá especificar las medidas contempladas de prevención y mitigación para potenciales impactos al recurso hídrico. También

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

se indica que algunas voladuras se realizarán a menos de 15 m de población, por lo que se debe reforzar las medidas orientadas a evitar la materialización de impactos a la población. (*aspecto no subsanado*)

- a) El titular indica que no considera un área de polvorín y contratará una empresa encargada de almacenar los explosivos. No obstante, presenta un listado de aspectos que debe cumplir la empresa, en las que se hace referencia a voladuras por polvorín, y se sugiere la ubicación de un polvorín a 38 metros. Asimismo se hace referencia a un "Subprograma de voladuras"; no habiendo un subprograma con esa denominación en la DIA. Al respecto, deberá compatibilizar la información referida.
- Con respecto a la Ficha de caracterización requerida, el titular declara que no habrá polvorín.
 - Respecto a los planos solicitados, el titular declara que no habrá polvorín
 - Respecto a la descripción requerida, el titular declara que no habrá polvorín.
- b) Sobre las actividades de encauzamiento de cuerpos de agua, el titular indica que dicho requerimiento corresponde a los TDR aprobados con RM N°741-2019-MTC/16. No obstante, dicha solicitud de información corresponde a la descripción del proyecto, por lo que es necesario que el titular aclare si realizará el encauzamiento de cuerpos de agua con el fin de aplicar una adecuada identificación de impactos ambientales, independientemente de la aplicabilidad de los términos del 2017 o 2019; por consiguiente, se deberá brindar la información solicitada. Este mismo análisis se aplica a los demás aspectos requeridos en cuanto a la descripción del proyecto (*aspecto no subsanado*).
- Falta adjuntar un plano de ubicación de las obras de arte y drenaje del proyecto. Asimismo, hay diferencias entre la longitud de la vía, ya que la progresiva final consignada en la DIA es 30+828.47, mientras que la que figura en el mapa de área de influencia (Anexo III) es 30+751. Se deberá definir cuál es la longitud definitiva del tramo. (*aspecto no subsanado*).
 - El titular identifica los recursos naturales y/o materiales que requerirá el proyecto. (*aspecto subsanado*).
 - Falta adjuntar mapa de ubicación de fuentes de agua requeridas para el proyecto. (*aspecto no subsanado*).
 - Falta describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento y abastecimiento de agua. (*aspecto no subsanado*).
 - El titular hace una breve descripción de los tipos de residuos a generar y una estimación de la cantidad de residuos a generarse por etapas. (*aspecto subsanado*).
 - En cuanto al análisis de alternativas, se debe sustentar la elección de la alternativa seleccionada, desde un enfoque de sostenibilidad. (*aspecto no subsanado*).
 - Se indica el tiempo de vida útil. Por otro lado el titular es responsable del cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en su DIA; y en cuanto a la cesión de derechos, esta deberá ser sustentada, preferiblemente en el capítulo de Plan de Manejo Ambiental. (*aspecto subsanado*).

Análisis 2:

- En cuanto a los antecedentes del proyecto, no se ha hecho referencia al Convenio como se solicitó; sin embargo, sí se encuentra adjunto a la DIA.
- El titular indica que los contenedores de residuos se ubicarán en los frentes de obra (almacenamiento temporal), los cuales se irán reubicando en función

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- del avance de obra, y siempre a una distancia no menor a 20 metros de cuerpos de agua.
- El titular sostiene que la descripción de *equipamiento, servicios y principales características de diseño de proyecto que se encuentren al lado de la vía*, constituye información que no le aplica porque su estudio se desarrolló en el marco de los TDR aprobados mediante Resolución Ministerial 710-2017-MTC/01.02. No obstante, la información requerida obedece a la descripción propia del proyecto, y es necesaria para identificar posibles riesgos de daño a infraestructura de servicios al lado de la vía, más aún si se contemplan voladuras. Además, tampoco ha presentado la documentación que sustenta la aplicación de la R.M. 710-2017-MTC/01.02, tales como: bases de la convocatoria, términos del contrato suscrito, u otros. Se requiere aclarar si hay infraestructura de servicios al lado de la vía que pueda ser afectada por las intervenciones. (*aspecto no subsanado*)
 - El titular declara que se realizarán voladuras y adjunta el Mapa N° 24, el cual se ha presentado a una escala que no permite identificar de forma clara la distancia hacia centros poblados, viviendas o cuerpos de agua. Por otro lado, de acuerdo a la Tabla 4.32, se indica que algunos puntos cruzan quebradas y que algunas voladuras se realizarán a pocos metros de población (ejemplo: las voladuras en el tramo 10+800 al 12+150, se encuentra a 2.10 m de población), por lo que se debe reforzar las medidas para mitigar y/o compensar potenciales impactos a la población. (*aspecto no subsanado*)
 - a) El titular aclara que no contará con polvorines propios, y que subcontratará una empresa especializada y autorizada para ejecución de voladuras. Por otro lado, si bien ha incluido un Programa de control de explosivos, este no contempla medidas específicas y adecuadas para controlar el riesgo de daño a las viviendas de la población aledaña a los tramos donde se aplicarán las voladuras. (*aspecto no subsanado*)
 - b) En el folio 00326 de la DIA, el titular aclara que los trabajos se realizarán en época de estiaje y que no se contempla realizar encauzamiento de cuerpos de agua.
 - Se adjuntaron los planos de ubicación de las obras de arte y drenaje del proyecto. Se compatibilizó la longitud del tramo en los mapas y planos correspondientes.
 - Se incluyó en el Anexo III el mapa de ubicación de fuentes de agua requerida para el proyecto.
 - El titular indica que realizará la captación de agua desde fuentes naturales a través de un camión cisterna. Asimismo, se está considerando que el titular deberá contar con la autorización de uso de agua emitida por la ALA, antes del inicio de actividades.
 - El titular sostiene que no aplica presentar el análisis de alternativas en el marco de los TDR que le aplican, pero tampoco ha presentado la documentación que sustenta la aplicación de la R.M. 710-2017-MTC/01.02. Deberá sustentar lo declarado (*aspecto no subsanado*).

Análisis de información complementaria:

El titular presentó en el Anexo 18 de la DIA la documentación correspondiente en relación a la aplicación de la R.M. 710-2017-MTC/01.02.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 5:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con respecto a la Identificación y evaluación de impactos ambientales, en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados; se ha omitido incluir la etapa de planificación y sus actividades. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

- En La Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados; se incluyó la actividad Uso de fuentes de agua, debiendo de precisar en qué etapa se encuentra; y también, debería incluirla en la Tabla 4: Lista de etapas y actividades del proyecto, pues no la ha considerado. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

- Falta incluir una tabla donde se presente los factores ambientales identificado a afectarse, debiendo contener tres columnas, para el medio, componente y factor ambiental.

De la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

- Dice: "Generación de empleo temporal a la población del AID"; sin embargo, este aspecto ambiental no se encuentra en la Tabla 48: Componentes y factores ambientales, sociales y culturales. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

- Dice: "Emplazamiento del camino vecinal"; sin embargo, este aspecto ambiental no se encuentra en la Tabla 48: Componentes y factores ambientales, sociales y culturales. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

- En la Tabla 48: Componentes y factores ambientales, sociales y culturales, se considera como aspectos ambientales los siguientes:

Medio Social / Componente Socioeconómico / Factor salud y seguridad

- Movilización y desmovilización de equipos
- Instalación de Áreas auxiliares
- Demolición de estructuras
- Desbroce y limpieza de zonas no boscosas
- Excavación en material suelto
- Excavación en roca fracturada
- Excavación en roca fija
- Conformación de terraplenes con material propio
- Mejoramiento en suelos
- Perfilado y compactado en zonas de corte
- Conformación y acomodo de DME
- Instalación de pavimento
- Construcción de Obras de arte y drenaje
- Transporte de Materiales

Medio Social / Componente Socioeconómico / Factor social

- Demolición de estructuras
- Desbroce y limpieza de zonas no boscosas
- Excavación en material suelto
- Excavación en roca fracturada
- Excavación en roca fija
- Conformación de terraplenes con material propio
- Mejoramiento en suelos
- Perfilado y compactado en zonas de corte
- Conformación y acomodo de DME
- Instalación de pavimento
- Construcción de Obras de arte y drenaje
- Transporte de Materiales

Medio Social / Componente Socioeconómico / Factor Transporte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Excavación en material suelto
- Excavación en roca fracturada
- Excavación en roca fija
- Perfilado y compactado en zonas de corte
- Construcción de Obras de arte y drenaje

Medio Social / Componente Socioeconómico / Factor Economía
-Contratación de mano de obra local

Medio Social / Componente Socioeconómico / Factor Propiedad
-Excavación en material suelto
-Excavación en roca fracturada
-Excavación en roca fija

Sin embargo, estas además de ser aspectos ambientales son actividades del proyecto, que pueden ocasionar dificultades en la evaluación. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro A Etapa de Planificación.

Medio Físico/ Componente Aire

- Falta incluir el impacto ambiental "Incremento de vibraciones" de la actividad "Demolición de estructuras" como se muestra en Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Flora / Impacto Ambiental - Pérdida de cobertura vegetal

- Falta agregar "Pérdida de cobertura vegetal" para la actividad "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial", de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta incluir la actividad "Movilización y desmovilización de equipos" y "Demolición de estructuras" en el cuadro A Etapa de Planificación.

Medio Biológico / Componente Flora / Impacto Ambiental - Afectación de la flora silvestre que se encuentren bajo alguna categoría de conservación

- Falta agregar "Retiro de vegetación" a la actividad "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial", de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Fauna / Impacto Ambiental - Alteración y pérdida de la fauna silvestre

- Dice: "Alteración y pérdida de la fauna silvestre", debe decir "Perturbación a la fauna silvestre"

Medio Biológico / Componente Fauna / Impacto Ambiental - Afectación y pérdida de hábitats para la fauna silvestre

- Falta incluir "Movilización y desmovilización de equipos".
- Falta incluir "Demolición de estructuras".
- Falta agregar el aspecto ambiental "Retiro de vegetación" en la actividad "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Medio Biológico / Componente Fauna / Impacto Ambiental - Afectación a la fauna que se encuentren bajo alguna categoría de conservación

- Falta incluir los aspectos ambientales "Movimiento de maquinarias y tránsito vehicular" y "Retiro de vegetación" a la actividad "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial"
- Falta incluir el aspecto ambiental "Movimiento de maquinarias y tránsito vehicular" a la actividad "Instalación de áreas auxiliares"
- Falta incluir el aspecto ambiental "Movimiento de maquinarias y tránsito vehicular" a la actividad "Demolición de estructuras"

Medio Socioeconómico / Componente Salud y seguridad / Impacto Ambiental - Efectos en la salud y seguridad de la población y trabajadores

- Faltaría agregar los catorce (14) aspectos ambientales, que a su vez son actividades de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados en la actividad "Movilización y desmovilización de equipos". Sin embargo, debe reformular estos aspectos ambientales en vista que una actividad no puede ser a su vez un aspecto ambiental.
- Dice: "Obras Provisionales y Trabajos Preliminares", la cual no se encuentra como actividad en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Medio Socioeconómico / Componente Social / Impacto Ambiental - Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores

- Falta incluir el aspecto ambiental "Inclusión de personal foráneo al proyecto (equipo técnico, operadores, etc.)" en la actividad "Movilización y desmovilización de equipos".
- Dice: "Obras Provisionales y Trabajos Preliminares", la cual no se encuentra como actividad en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Medio Socioeconómico / Componente Social / Impacto Ambiental - Molestias a la población por generación de ruido, emisiones y vibraciones

- Faltaría agregar los doce (12) aspectos ambientales, que a su vez son actividades de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados en la actividad "Demolición de estructuras". Sin embargo, debe reformular estos aspectos ambientales en vista que una actividad no puede ser a su vez un aspecto ambiental.
- Dice: "Obras Provisionales y Trabajos Preliminares", la cual no se encuentra como actividad en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Medio Socioeconómico / Componente Economía / Impacto Ambiental - Oportunidades de Generación de empleo local

- Falta agregar el aspecto ambiental "Contratación de mano de obra local" en las actividades "Topografía y georreferenciación", "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial", "Instalación de áreas auxiliares" y "Demolición de estructuras" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Dice: "Obras Provisionales y Trabajos Preliminares", la cual no se encuentra como actividad en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Medio Socioeconómico / Componente Economía / Impacto Ambiental - Dinamización de la economía local

- Falta agregar el aspecto ambiental "Comercio de productos locales y servicios" en las actividades "Topografía y georreferenciación", "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial", "Instalación de áreas auxiliares" y "Demolición de estructuras" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

En el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro B. Etapa de construcción

Medio Físico / Componente Fisiografía / Impacto Ambiental - Alteración de condiciones de estabilidad

- Falta incluir la actividad "Excavación en material suelto", como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Dice: "Movimiento de tierras", la cual no se encuentra como actividad en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Medio Físico / Componente Aire / Impacto Ambiental - Alteración a la calidad de aire

- Falta incluir las actividades "Desbroce y limpieza de zonas no boscosas" y "Limpieza de alcantarillas existentes", como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta agregar el aspecto ambiental "Movimiento de Tierra" en las actividades "Postes Kilometraje" y "Guardavías Metálicas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta incluir la actividad "uso de fuentes de agua" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Físico / Componente Aire / Impacto Ambiental - Incremento de vibraciones

- Falta agregar el aspecto ambiental "Generación de vibraciones" en la actividad "Excavación en material suelto" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Físico / Componente Suelo/ Impacto Ambiental - Afectación de la calidad del suelo

- Falta agregar el aspecto ambiental "Compactación del suelo" en las actividades "Afirmado estabilizado con emulsión asfáltica 5%", "Imprimación asfáltica" y "Micropavimento" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Flora / Impacto Ambiental - Pérdida de cobertura vegetal

- Falta agregar el aspecto ambiental "Retiro de vegetación" en las actividades "Desbroce y limpieza de zonas no boscosas" y "Perfilado y compactado en zonas de corte" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta incluir las actividades "Limpieza de alcantarillas existentes" y "Alcantarillas T.M.C
- Alcantarilla AMC" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Medio Biológico / Componente Flora / Impacto Ambiental - Afectación de la flora silvestre por material particulado y gases de combustión

- Falta incluir las actividades "Desbroce y limpieza de zonas no boscosas" y "Limpieza de alcantarillas existentes" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta agregar el aspecto ambiental "Emisión de PM10, PM2.5 y gases de combustión" en la actividad "Guardavías Metálicas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Flora / Impacto Ambiental - Afectación de la flora silvestre que se encuentren bajo alguna categoría de conservación

- Falta incluir las actividades "Limpieza de alcantarillas existentes", "Alcantarillas T.M.C" y "Alcantarilla AMC" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta agregar el aspecto ambiental "Retiro de vegetación" en las actividades "Desbroce y limpieza de zonas no boscosas", "Excavación en material suelto", "Excavación en roca fracturada" y "Excavación en roca fija" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Fauna / Impacto Ambiental - Alteración y pérdida de la fauna silvestre

- Dice: "Alteración y pérdida de la fauna silvestre", debe decir "Perturbación a la fauna silvestre" como se muestra en la Tabla 48: Componentes y factores ambientales, sociales y culturales.
- Falta incluir las actividades "Limpieza de alcantarillas existentes", "Alcantarillas T.M.C", "Alcantarilla AMC", "Badenes", "Cunetas" y "Uso de fuentes de Agua" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Fauna / Impacto Ambiental - Afectación y pérdida de hábitats para la fauna silvestre

- Falta agregar el aspecto ambiental "Retiro de vegetación" en las actividades "Desbroce y limpieza de zonas no boscosas" y "Perfilado y compactado en zonas de corte" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta incluir la actividad "Guardavías Metálicas" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Fauna / Impacto Ambiental - Afectación a la fauna silvestre por material particulado y gases

- Falta incluir las actividades "Desbroce y limpieza de zonas no boscosas" "Mejoramiento en suelos" y "Limpieza de alcantarillas existentes" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta agregar el aspecto ambiental "Emisión de PM10, PM2.5 y gases de combustión" en las actividades "Postes Kilometraje" y "Guardavías Metálicas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Fauna / Impacto Ambiental - Afectación a la fauna que se encuentren bajo alguna categoría de conservación

- Falta agregar el aspecto ambiental "Retiro de vegetación" en las actividades "Excavación en material suelto"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

"Excavación en roca fracturada"
 "Excavación en roca fija"
 "Perfilado y compactado en zonas de corte"
 "Afirmado estabilizado con emulsión asfáltica 5%"
 "Imprimación asfáltica"
 "Micro pavimento"
 "Transporte de material granular D ≤1km o D>1km"
 "Transporte de relleno D ≤1km o D>1km"
 "Transporte de material granular de mejoramiento D ≤1km o D>1km"
 "Transporte de material excedente D ≤1km o D>1km"

de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

- Falta agregar los aspectos ambientales "Retiro de vegetación" y "Movimiento de maquinarias y tránsito vehicular" en la actividad "Desbroce y limpieza de zonas no boscosas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Social/ Componente Salud y seguridad/ Impacto Ambiental - Efectos en la salud y seguridad de la población y trabajadores

- Falta agregar los 14 aspectos ambientales que a su vez son actividades a todas las actividades de la etapa de construcción; debiendo el titular reformular este ítem en vista que un aspecto ambiental no puede ser una actividad.

Medio Social/ Componente Salud y seguridad/ Impacto Ambiental - Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores

- Falta agregar el aspecto ambiental "Inclusión de personal foráneo al proyecto (equipo técnico, operadores, etc.)" en las actividades "Señal preventiva", "Señal reglamentaria", "Señal informativa" y "Postes Kilometraje" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- Falta incluir la actividad "Uso de fuentes de Agua" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Social/ Componente Transporte / Impacto Ambiental - Interrupción del tránsito peatonal y vehicular de la población

- Falta agregar 05 aspectos ambientales que a su vez son actividades a todas las actividades de la etapa de construcción; debiendo el titular reformular este ítem en vista que un aspecto ambiental no puede ser una actividad.

Medio Social/ Componente Salud y seguridad/ Impacto Ambiental - Oportunidades de Generación de empleo local

- Falta agregar el aspecto ambiental "Contratación de mano de obra local" a todas las actividades de la etapa de construcción de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Social/ Componente Salud y seguridad/ Impacto Ambiental - Dinamización de la economía local

- Falta agregar el aspecto ambiental "Comercio de productos locales y servicios" en las actividades "Badenes", "Señal Preventiva", "Señal Reglamentaria", "Señal Informativa", "Postes Kilometraje", "Guardavías Metálicas" y "Uso de fuentes de Agua" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Social / Componente Propiedad / Impacto Ambiental - Afectación de predic

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Falta agregar los 03 aspectos ambientales que a su vez son actividades a las actividades de "Excavación en material suelto", "Excavación en roca fracturada" y "Excavación en roca fija". Debiendo el titular reformular este ítem en vista que un aspecto ambiental no puede ser una actividad.
- En la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados, se considera los aspectos "Generación de empleo temporal a la población del AID" y "Emplazamiento del camino vecinal"; sin embargo, estos aspectos ambientales no han sido considerados en la Tabla 48: Componentes y factores ambientales, sociales y culturales. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro D. Etapa de Operación y Mantenimiento

Medio Biológico / Componente Flora/ Impacto Ambiental - Pérdida de cobertura vegetal

- Falta agregar el aspecto ambiental "Retiro de vegetación" en la actividad "Mantenimiento Periódico" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Socioeconómico / Componente Economía / Impacto Ambiental - Oportunidades de Generación de empleo local

- Falta agregar el aspecto ambiental "Contratación de mano de obra local" en la actividad "Mantenimiento Periódico" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.
- La actividad "Funcionamiento de la vía" considera los aspectos ambientales "Movimiento de maquinarias y tránsito vehicular" y "Generación de empleo temporal a la población del ID" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados; sin embargo no se incluyen en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro D. Etapa de Operación y Mantenimiento
- La actividad "Mantenimiento Periódico" considera los aspectos ambientales "Movimiento de maquinarias y tránsito vehicular", "Inclusión de personal foráneo al proyecto (equipo)", "Comercio de productos locales y servicios" y "Generación de empleo temporal a la población del ID" como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados; sin embargo no se incluyen en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro D. Etapa de Operación y Mantenimiento

En el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro C. Etapa de cierre y abandono

Medio Físico / Componente Aire / Impacto Ambiental - Alteración a la calidad de aire

- Falta agregar el aspecto ambiental "Emisión de PM10, PM2.5 y gases de combustión" en la actividad "Revegetación de áreas afectadas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Físico / Componente Suelos / Impacto Ambiental - Afectación de la calidad del suelo

- Falta agregar el aspecto ambiental "Compactación del suelo" en la actividad "Revegetación de áreas afectadas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Medio Biológico / Componente Fauna/ Impacto Ambiental - Alteración y Pérdida de la fauna silvestre

- Dice: "Alteración y pérdida de la fauna silvestre", debe decir "Perturbación a la fauna silvestre".

- Falta incluir la actividad "Revegetación de áreas afectadas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Biológico / Componente Fauna/ Impacto Ambiental - Afectación a la fauna silvestre por material particulado y gases

- Falta agregar los aspectos ambientales "Movimiento de maquinarias y tránsito vehicular" y

- "Retiro de vegetación" en la actividad "Recuperación de áreas afectadas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Socioeconómico / Componente Salud y Seguridad / Impacto Ambiental - Efectos en la salud y seguridad de la población y trabajadores

- Falta agregar los 14 aspectos ambientales que a su vez son actividades a la actividad "Recuperación de áreas afectadas. debiendo el titular reformular este ítem en vista que un aspecto ambiental no puede ser una actividad.

Medio Socioeconómico / Componente Social / Impacto Ambiental - Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores

- Falta incluir la actividad "Revegetación de áreas afectadas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

Medio Socioeconómico / Componente Economía / Impacto Ambiental - Oportunidades de Generación de empleo local

- Falta agregar el aspecto ambiental "Contratación de mano de obra local" en la actividad "Recuperación de áreas afectadas" de la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados.

- La actividad "Recuperación de áreas afectadas" considera los aspectos ambientales "Generación de lodos", "Comercio de productos locales y servicios" y "Generación de empleo temporal a la población del ID", como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados; sin embargo no se incluyen en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro C. Etapa de cierre y abandono

- La actividad "Revegetación de áreas afectadas" considera los aspectos ambientales "Comercio de productos locales y servicios" y "Generación de empleo temporal a la población del ID", como se muestra en la Tabla 47: Principales actividades del proyecto y aspectos ambientales vinculados; sin embargo no se incluyen en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro C. Etapa de cierre y abandono

Análisis 1:

El titular ha actualizado las Tablas 50 y 51 (antes Tablas 47 y 48), así como el ítem 1.6.4 Descripción del impacto socio ambiental, Cuadros: A. Etapa de Planificación, B. Etapa de construcción, C. Etapa de cierre y abandono y D. Etapa de Operación y Mantenimiento. Sin embargo, persisten sin subsanar los siguientes aspectos:

- No se ha actualizado la Tabla 50 (antes Tabla 47) del Resumen Ejecutivo. Actualizar e incluir la etapa de Planificación.

- De igual manera, se debe actualizar la Tabla 50 (antes Tabla 47) del Resumen Ejecutivo, ya que la actividad "Uso de fuentes de agua" aparece fuera de las etapas del proyecto. Actualizar lo señalado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- El titular hace las precisiones de forma requeridas respecto a los aspectos ambientales, en la Tabla 5: Componentes y factores ambientales, sociales y culturales, del Capítulo VI. Se deberá compatibilizar esta información con el contenido del Resumen Ejecutivo (Tabla 51).
- Se incluyeron las precisiones requeridas en el capítulo VI, ítem 6.3.4.1. No obstante, también se deberá actualizar la información que corresponda en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, cuadro A Etapa de Planificación.
- Se incluyeron las precisiones requeridas en el capítulo VI, ítem 6.3.4.1. No obstante, también se deberá actualizar la información que corresponda en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, impacto socio ambiental, cuadro B. Etapa de construcción.
- Se incluyeron las precisiones requeridas en el capítulo VI, ítem 6.3.4.1. No obstante, también se deberá actualizar la información que corresponda en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, impacto socio ambiental, cuadro C. Etapa de Cierre y Abandono.
- Se incluyeron las precisiones requeridas en el capítulo VI, ítem 6.3.4.1. No obstante, también se deberá actualizar la información que corresponda en el ítem 1.6.4. Descripción del impacto socio ambiental, impacto socio ambiental, cuadro D. Etapa de Operación y Mantenimiento.

Cabe señalar que la información requerida para subsanar la presente observación, debe ser compatibilizada en el capítulo de Resumen Ejecutivo a partir del contenido del capítulo VI. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales. Asimismo, esta observación se relaciona con las observaciones 7 y 13, en cuanto a la valoración/descripción de impactos y medidas a implementar en relación a la actividad de voladuras.

Análisis 2:

- Se actualizaron las Tablas 50 y 51, incluyendo las precisiones requeridas.
- Se incluyeron las precisiones requeridas en el capítulo VI, ítem 6.3.4.1., así como en el ítem 1.6.4. Cabe señalar que la información requerida para subsanar la presente observación, debe ser compatibilizada en el capítulo de Resumen Ejecutivo a partir del contenido del capítulo VI. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales. Asimismo, esta observación se relaciona con las observaciones 7 y 13, en cuanto a la valoración/descripción de impactos y medidas a implementar en relación a la actividad de voladuras, por lo que deberá actualizarse los cuadros referidos en función de los aspectos requeridos en dichas observaciones, según corresponda.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 6:

Con respecto al Plan de Manejo Ambiental (PMA), en la Tabla 52: Medidas de prevención, mitigación o corrección "etapa de Construcción"

Actividad - Movimiento de tierra, Pavimentos, Obras de arte y drenaje, Señalización, Transporte / Componente ambiental - Aire / Impacto a controlar - Incremento de vibraciones / Tipo de Medida - Preventiva

- Dice: "El personal encargado del manipuleo de los explosivos deberá hacer uso de los EPPs, proporcionados por la empresa, tales como mascarillas y gafas y seguridad". Sin embargo, no se ha considerado la incorporación de un polvorín como área auxiliar, ni evaluado los impactos ambientales de las actividades concernientes a la voladura. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Actividad - Movimiento de tierra, Pavimentos, Obras de arte y drenaje, Señalización, Transporte / Componente ambiental - Fauna/ Impacto a controlar - Afectación a la fauna que se encuentren bajo alguna categoría de conservación / Tipo de Medida - Preventiva

• Dice: "Se instruirá al personal trabajador sobre las especies de flora protegidas presentes en el área de influencia del proyecto".

Debe decir: "Se instruirá al personal trabajador sobre las especies de fauna protegidas presentes en el área de influencia del proyecto".

Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En la Tabla 53: Medidas de prevención, mitigación o corrección "Etapa de Cierre y Abandono"

Actividad - Recuperación de áreas afectadas, Revegetación de áreas afectadas / Componente ambiental - Aire / Impacto a controlar - Incremento de vibraciones / Tipo de Medida - Preventiva

• Dice: "El personal encargado del manipuleo de los explosivos deberá hacer uso de los EPPs, proporcionados por la empresa, tales como mascarillas y gafas de seguridad". Sin embargo, no se ha considerado la incorporación de un polvorín como área auxiliar, ni evaluado los impactos ambientales de las actividades concernientes a la voladura. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En la Tabla 54: Medidas de prevención, mitigación o corrección "Operación y Mantenimiento"

Actividad - Funcionamiento de la vía, Mantenimiento Periódico / Componente ambiental - Aire / Impacto a controlar - Incremento de vibraciones / Tipo de Medida - Preventiva

• Dice: "El personal encargado del manipuleo de los explosivos deberá hacer uso de los EPPs, proporcionados por la empresa, tales como mascarillas y gafas de seguridad". Sin embargo, no se ha considerado la incorporación de un polvorín como área auxiliar, ni evaluado los impactos ambientales de las actividades concernientes a la voladura. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Actividad - Funcionamiento de la vía, Mantenimiento Periódico / Componente ambiental - Socio económico / Impacto a controlar - Oportunidades de generación de empleo / Tipo de Medida - Mitigación

• Dice: "La contratación de mano de obra no calificada Sera de 1005 entre varones y 10% mujeres". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Análisis:

En cuanto a la matriz de medidas de prevención, mitigación o corrección, el titular ha presentado un cuadro resumen de los programas y subprogramas del PMA.

Situación:

Observación subsanada

Descripción de proyecto

Observación N° 7:

En la Tabla 4.3: Resumen de Áreas Auxiliares – DMEs

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Dice: "Distancia a centro poblados 1.53 km del centro poblado de Ccahuatayoc". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "6. Distancia a centros poblados De acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al C.P. de Arahua a 4.00km aproximadamente". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- También, en la Ficha de caracterización se advierte que este DME, se encuentra cerca de cuerpos de agua, debiendo considerar que no podrá ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

En la Tabla 4.4: Resumen de Áreas Auxiliares – Campamento

- Dice: 1.10 km del centro poblado de Ccahuatayoc. Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "9. Distancia a centros poblados De acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al C.P. de Arahua a 3.5km aproximadamente". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- También, en la Ficha de caracterización se advierte que este Campamento, se encuentra cerca de cuerpos de agua, debiendo considerar que no podrá ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

En la Tabla 4.5: Resumen de Áreas Auxiliares – Patio de Máquina

- Dice: "Distancia a centro poblados 1.14 km del centro poblado de Ccahuatayoc". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "7. Distancia a centros poblados de acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al C.P. de Arahua a 4.00km aproximadamente". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- También, en la Ficha de caracterización se advierte que este Patio de Máquinas, se encuentra cerca de cuerpos de agua, debiendo considerar que no podrá ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

En la Tabla 4.6: Resumen de Áreas Auxiliares – Cantera

Cantera 01

- Dice: "Distancia a centro poblados 439.83 m del Centro Poblado de Chanca". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "9. Distancia a centros poblados de acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al C.P. de Chancca a 1.02km aproximadamente". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- También, en la Ficha de caracterización se advierte que esta Cantera, se encuentra cerca de cuerpos de agua, debiendo considerar que no podrá ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cantera 02

• Dice: "588.26 del Centro Poblado Llactabamba". Sin embargo en la ficha de caracterización dice: "9. Distancia a centros poblados de acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al C.P. de Cchanca a 0.51km aproximadamente.". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Cantera 03

• Dice: "260.30 m del Centro Poblado de Rittic". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "9. Distancia a centros poblados de acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al C.P. de Arahua a 2.25km aproximadamente". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Cantera 04

• Dice: "1.62 km del centro poblado de Ccahuatayoc". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "9. Distancia a centros poblados de acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al Comunidad campesina de SulluMmyo – Jatum Pampa a 5.17km aproximadamente". Debiendo aclarar y/o corregie esta información.

Cantera 05

• Dice: "496.1 m del Centro Poblado de Llutupampa". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "9. Distancia a centros poblados de acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al Comunidad campesina de SulluMmyo – Jatum Pampa a 5.17km aproximadamente". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

• También, en la Ficha de caracterización se advierte que esta Cantera, se encuentra cerca de cuerpos de agua, debiendo considerar que no podrá ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación.

Cantera 06

• Dice: "Volumen a extraer (m3) 5,625.00". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "4. Volumen a extraer de acuerdo a los cálculos para el afirmado de esta cantera se utilizará 5,6 .00m3". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

• Dice: "926.29 m del Centro Poblado de Jatum Pampa". Sin embargo en la ficha de caracterización dice: "9. Distancia a centros poblados de acuerdo a la Línea de base social, se ha identificado al C.P. de hatum pampa – sullu mayo a 0.44km aproximadamente.". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En el ítem 4.5.2. Etapa de construcción

• Dice: "(---) Excavación en roca fija: Comprende la excavación de masas de rocas mediana o fuertemente litificadas que, debido a su cementación y compactación, requieren el empleo sistemático de explosivos.

• Para iniciar los trabajos de Perforación y Voladuras de rocas se deberá presentar en primer lugar un Procedimiento Ejecutivo con (...)". Sin embargo, no se ha identificado ni evaluado los impactos ambientales de esta actividad, ni tampoco, un polvorín como área auxiliar. Debiendo aclarar y/o corregir esta situación.

• Dice: "(---) Excavación en roca fracturada (suelta): Comprende la excavación de masas de rocas fracturada cuyo grado de cementación requiere el uso de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

maquinaria con accesorios auxiliares (rippers u otros) y explosivos, de ser el caso, explosivos en pequeña magnitud (...). Sin embargo, no se ha identificado ni evaluado los impactos ambientales de esta actividad, ni tampoco, un polvorín como área auxiliar. Debiendo aclarar y/o corregir esta situación.

Numeral III. Obras de arte y drenaje / b. Alcantarillas T.M.C / o Excavaciones para estructuras en roca en seco:

• Dice: "(...) todo material que se deba excavar mediante el uso sistemático de explosivos(...)". Sin embargo, no se ha identificado ni evaluado los impactos ambientales de esta actividad, ni tampoco, un polvorín como área auxiliar. Debiendo aclarar y/o corregir esta situación.

• En el numeral VI. se ha descrito la actividad Uso de fuente de agua; sin embargo, esta no se encuentra la Tabla 4.22: Lista de etapas y actividades del proyecto. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En el ítem 4.5.5.2. Materias primas e insumos:

• Dice: "(...) Se requerirá el abastecimiento de agua, el cual se obtendrá de diecinueve (19) fuentes de agua (...)". Sin embargo, en la Tabla 4.90: Ubicación y coordenadas de los puntos de captación de agua, solo se mencionan siete (07) puntos de agua. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

• En la Tabla 4.105: Insumos químicos; se considera como insumos químicos mecha, fulminante y dinamita: debiendo precisar cuáles serán las medidas de seguridad, permisos y personal que se encargará del almacenamiento, transporte y uso de los mismos.

En el numeral 4.5.5.6. Aspectos ambientales generados por el proyecto / C. Vibraciones

• No se ha considerado las vibraciones generadas por las voladuras a realizarse. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En la Tabla 4.133: Georreferenciación de los DME

• Dice: "Volumen a disponer m³ 46,502.94". Sin embargo, en la ficha de caracterización dice: "3. Volumen a disponer de acuerdo al movimiento de tierra que se realizara en todo el trazo de la vía para el mejoramiento en el DME se va disponer 46,427.21 m³. (Valor congruente al medrado movimiento de tierra)". Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En la Tabla 4.135: Georreferenciación del patio de máquinas

• Dice: "Cantidad de Personal

En el Patio de Maquina trabajaran aproximado 06 trabajadores entre técnicos, operadores, y operarios". Sin embargo, en la ficha de caracterización no se precisa Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En la Tabla 4.136: Ubicación de Patio de Maquina

• Dice: "Norte 8478129.96". Debe decir "Norte 8478128.96"

Análisis 1:

En la Tabla 4.3: Resumen de Áreas Auxiliares – DMEs

- Se compatibilizó la información sobre la distancia a centros poblados.
- De acuerdo con lo declarado en la ficha, el DME se ubicaría fuera de fajas marginales.

En la Tabla 4.4: Resumen de Áreas Auxiliares – Campamento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se compatibilizó la información sobre la distancia a centros poblados.
- De acuerdo con lo declarado en la ficha, el campamento se ubicaría fuera de fajas marginales.

En la Tabla 4.5: Resumen de Áreas Auxiliares – Patio de Máquina

- Se compatibilizó la información sobre la distancia a centros poblados.
- De acuerdo con lo declarado en la ficha, el patio de máquinas se ubicaría fuera de fajas marginales.

En la Tabla 4.6: Resumen de Áreas Auxiliares – Cantera

- Se compatibilizó la información sobre la distancia a centro poblados para las Canteras 01, 02, 03, 04, 05 y 06.
- De acuerdo con lo declarado en la ficha, la Cantera 01 se ubicaría fuera de fajas marginales.
- De acuerdo con lo declarado en la ficha, la Cantera 05 se ubicaría fuera de fajas marginales. No obstante, se observa que hay una variación significativa entre el polígono presentado en el plano con respecto al polígono georreferenciado a partir de las coordenadas consignadas en la ficha de caracterización; se deberá revisar y compatibilizar las coordenadas (así como el polígono en kmz), a fin de que representen el polígono mostrado en el plano, según corresponda. (*aspecto no subsanado*).
- Se compatibilizó el valor de Volumen a extraer en la Cantera 06.

En el ítem 4.5.2. Etapa de construcción

- El titular declara que se realizarán voladuras en zonas puntuales y que se contratará a una empresa tercera para el almacenamiento de los explosivos y materiales necesarios para el trabajo de voladura, la cual deberá cumplir los especificaciones, permisos y autorizaciones establecidas por SUCAMEC y el marco normativo aplicable vigente, por lo que no ha contemplado la instalación de polvorín. Asimismo, el uso de explosivos y voladuras se ha considerado en la evaluación de impactos ambientales, dentro de la actividad de "excavación en roca fija". No obstante, el titular presenta la Tabla 4.32 (folio 328) en el que presenta la ubicación de las voladuras y distancias a receptores sensibles, señalando que algunas voladuras se encuentran en sectores que cruzan quebradas y otras se encontrarían a menos de 15m de población. En ese sentido, se debe revisar la valoración y descripción del impacto, precisando las principales medidas que se tomarán para evitar impactos ambientales y sociales negativos al recurso hídrico y la población, en vista de la cercanía a estos receptores.

Por otro lado, el Mapa N° 24 al que se hace referencia, no se ha encuentra adjunto en el expediente digital remitido, por lo que también deberá incluirse dicho mapa. (*aspecto no subsanado*).

- Se consideró la actividad "uso de fuente de agua" en la Tabla 4.22: Lista de etapas y actividades del proyecto.
- Se aclara en el ítem 4.5.5.2 que son siete (07) puntos de abastecimiento de agua.
- Las medidas de seguridad, permisos y personal requeridas para el almacenamiento, transporte y uso de explosivos y materiales para voladuras se analizarán en las observaciones 12 y 4.
- Se consideró la generación de vibraciones en el ítem 4.5.5.6.
- Se compatibiliza el valor de volumen a disponer en 46,502.94 m³.
- Se compatibiliza la información de cantidad de personal en el patio de máquinas.
- Se compatibiliza la coordenada norte del vértice P3 en la Tabla 4.140: Ubicación de Patio de Maquina.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Análisis 2:

- Si bien se ha compatibilizado las coordenadas de la Cantera 05, conforme a la proyección de las coordenadas actualizadas, se ha observado que hay una parte que ya ha sido explotada, (las coordenadas de la versión anterior no se superponían a esta zona intervenida); en tal sentido se debe aclarar si la explotación de dicha zona corresponde a otro proyecto, en atención a la naturaleza preventiva de la DIA. Por otro lado, se ha detectado que dicha área está actualmente siendo solicitada como parte de otro procedimiento para un proyecto distinto (Informe Técnico Sustentatorio para 6 canteras y 6 DME para el proyecto *"Mejoramiento del camino vecinal Emp. CU-123 (Acomayo) – Cormapampa – Puica - Dv. Lampamarca - Emp. CU-1326 (Chacha), Distrito De Acomayo - Provincia De Acomayo - Departamento De Cusco"*). Se debe aclarar lo mencionado, a fin de establecer el alcance de la intervención por parte de cada proyecto, el aseguramiento de la capacidad de la cantera, y las responsabilidades en cuanto a las medidas de manejo durante la explotación y cierre. (*aspecto no subsanado*).

En el ítem 4.5.2. Etapa de construcción

- Respecto a las voladuras se adjunta el Mapa N° 24, el cual se ha presentado a una escala que no permite identificar de forma clara la distancia hacia centros poblados, viviendas o cuerpos de agua. Por otro lado, de acuerdo a la Tabla 4.32, el titular se ratifica en que algunas voladuras se realizarán a pocos metros de población (ejemplo: las voladuras en el tramo 10+800 al 12+150, se encuentra a 2.10 m de población). En ese sentido, la valoración y descripción de los impactos asociados a la actividad de voladura, debe contemplar los potenciales daños que podría sufrir infraestructura de terceros; además, en el PMA se ha sugerido que podría haber desborde en las quebradas por motivo de la voladura, indicando para ello que se aplicaría descolmatación como medida. Considerando que se mantienen las acciones de voladura próximas a receptores sensibles, no se ha sustentado la significancia de sus impactos como "irrelevante". (*aspecto no subsanado*).

Análisis de información complementaria:

- El titular actualizó la información relacionada a las coordenadas y ficha de caracterización de la Cantera 05, según lo requerido. Cabe señalar que el titular del proyecto es responsable de aplicar las medidas de manejo ambiental y de cierre correspondientes al uso de cada área auxiliar, así como de contar con los permisos, autorizaciones y demás títulos habilitantes exigibles por ley, antes del uso del área auxiliar.
- El titular sostiene, en base a la planificación y características de las voladuras controladas, así como el compromiso de aplicación de las medidas precisadas en el Programa de control de explosivos del PMA que el impacto será de baja significancia. Asimismo, el titular deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes para la instalación del polvorín, así como con los procedimientos y personal autorizado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC para el manejo de explosivos, conforme lo expuesto en la DIA y de acuerdo al marco normativo aplicable vigente.

Situación:

Observación subsanada

Caracterización Ambiental - Medio Físico

Observación N° 8:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Después de la Tabla N°10: Resultados emitidos por el Laboratorio para PM10, se presenta el Grafico de Material Particulado menor a 10 micras (PM10), el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Después de la Tabla N°11: Resultados Emitidos por el Laboratorio para Material Particulado menor a 2.5 micras, se presenta el grafico Material Particulado menor a 2.5 micras (PM2.5), el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Después de la Tabla N°12: Resultados Emitidos por el Laboratorio para Dióxido de Azufre, se presenta el grafico Dióxido de Azufre, el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Después de la Tabla N°13: Resultados Emitidos por el Laboratorio para Dióxido de Nitrógeno, se presenta el grafico Dióxido de Nitrógeno, el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Después de la Tabla N°14: Resultados Emitidos por el Laboratorio para monóxido de carbono, se presenta el grafico Monóxido de Carbono , el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Después de la Tabla N°15: Resultados Emitidos por el Laboratorio para VOCS (Benceno), se presenta el grafico Determinación de VOCS (Benceno), el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Después de la Tabla N°18: Resultados Emitidos de LAeqT diurno y nocturno, se presenta el grafico Resultados Emitidos de LAeqT diurno, el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Después de la Tabla N°18: Resultados Emitidos de LAeqT diurno y nocturno, se presenta el grafico Resultados Emitidos de LAeqT nocturno, el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Considerar las observaciones realizadas en el resumen ejecutivo con respecto a este ítem
 - Después de la Tabla N°21: Resultados Emitidos por el Laboratorio para Vibraciones, se presenta el grafico Resultados de medición de vibraciones, el cual no presenta información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
 - Dice: "Figura 8: Mapa Fisiográfico del Área del Proyectos". Debe decir: "Mapa de estaciones de monitoreo".
 - Falta colocar en el MAPA DE FISIOGRAFIA del anexo el significado de la simbología de las unidades fisiográficas identificadas y agregar en el ítem 5.1.5. Fisiografía la simbologías utilizadas en el mapa fisiográfico. De ser posible insertar un cuadro con el significado de los símbolos y el área y porcentaje con respecto al proyecto.
 - Falta colocar en el MAPA DE GEOLOGIA del anexo el significado de la simbología de las unidades geológicas identificadas y agregar en el ítem 5.1.6. Geología las simbologías utilizadas en el mapa fisiográfico. DE ser posible insertar un cuadro con la el significado de los símbolos y el área y porcentaje con respecto al proyecto.
- En el ítem 5.1.9. Suelo
- Dice: "(...) Se puede apreciar que dentro del área de influencia del proyecto se ha ubicado cuatro unidades de Suelo, los cuales son Cuyo Misceláneo, Mahuayani, Pomacanchi y Vilcanota Challabamba (...)". Sin embargo, en la Figura 14: Mapa de Suelos del Área del Proyecto, no se presenta las unidades / asociación de suelos descritos. Debiendo aclarar y/o corregir esta situación.
 - Además, no se describe el Suelo Leptosol éútrico - Regosol éútrico - Afloramiento lítico (LPe-RGe-R) que abarca el 100% de proyecto.
 - De acuerdo a la Figura 14: Mapa de Suelos del Área del Proyecto, al área de influencia del proyecto le corresponde el suelo LPe-RGe-R al 100%, el cual no ha sido descrito en este apartado. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Se mencionan los tipos de suelos: Cuyo Misceláneo, Mahuayani, Pomacanchi y Vilcanota Challabamba, los cuales no se encuentran en la Figura 14: Mapa de Suelos del Área del Proyecto.
- Con respecto a la CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LAS TIERRAS en la Figura 15: Mapa de Uso Mayor Suelos del Área del proyecto se muestran las unidades que aplican al área de influencia del proyecto, que son: X - P2e (38.9%), F3c - P2e - X (55.7%) y A2s (r) (5.3 %), las cuales no han sido descritas en este apartado. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- Se ha considerado el Punto de muestreo de suelos denominado SU-02 en las coordenadas UTM WGS84 Este 216809 y Norte 8485636, no presentando representatividad por encontrarse fuera del área de influencia del proyecto. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

Balance Hídrico

- Dice: "(...) El proyecto considera el empleo de diecinueve (07) fuentes de agua (...)". Sin embargo, en la Tabla N°42: Ubicación de las fuentes de Agua mencionan siete (07) fuentes de agua. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- Los gráficos de los parámetros: Conductividad Específica, Oxígeno Disuelto, pH, Temperatura, no presentan información. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- En el Mapa de Zonas de Vida se precisan que las zonas de vida dentro del AID son: bh-MS (58.7%), bs-MBS (7.8%), pmh-SaS (33.1%) y tp-AS (0.5%), de las cuales no se ha descrito la tp-AS (0.5%). Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- En la Tabla 4: Zonas Ecológicas Económicas Identificadas en el Proyecto, se mencionan las Zonas Ecológicas Económicas identificadas en el área de influencia del proyecto, sin embargo, en la descripción hacer referencia a nivel departamental, mas no a nivel del proyecto. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

En Abundancia y Diversidad

- Dice: "(...) pero en Matorral andino se aprecia un incremento notable durante la temporada húmeda, por lo cual para las estaciones B1 y B2 en temporada seca este indicador debiera verse reducido notablemente (...)".
Dice: "(...) Por lo cual se podría indicar que para las estaciones B1 y B2 ambas podrían indicar valores de diversidad bajos o moderadamente altos (...)".
Sin embargo, los puntos de muestreo B1 y B2 no se describen en la Tabla 5: Ubicación de Estaciones de Muestreo de Flora y Fauna. Debiendo aclarar y/o corregir esta situación.
- Con respecto a la calidad del agua, falta precisar los equipos que serán utilizados, así como la metodología, criterios y el sustento para determinar los parámetros, ubicación, frecuencia número de estaciones de muestreo, la frecuencia en relación a la cobertura espacial y temporal.

Análisis:

- Se actualizaron las gráficas de: PM10, PM2.5, Dióxido de Azufre, Dióxido de Nitrógeno, monóxido de carbono, VOCS (Benceno), ruido (LAeqT) diurno y nocturno, y vibraciones, según lo requerido.
- Se actualizaron los mapas de fisiografía y geología en el Anexo 11.
- En la versión de la DIA presentada a través del documento de la referencia, solo se ha incluido los subcapítulos de calidad de aire, ruido, vibraciones, y calidad de agua. No se ha incluido el contenido respectivo de los capítulos de Clima, Suelo, Fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, capacidad de uso mayor de tierras, uso actual de suelo, calidad de suelo, hidrología e hidrografía, etc. En tal sentido no se ha podido corroborar la subsanación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- los aspectos de esta observación relacionados a los subcapítulos ausentes, por lo que la misma se reitera. (*varios aspectos no subsanados*)
- No se adjunta mapa de zonas de vida, ni se actualiza el ítem correspondiente en el capítulo de Caracterización de medio biológico.
 - Este aspecto señala que la Tabla 4: Zonas Ecológicas Económicas identificadas en el Proyecto, presenta Zonas Ecológicas Económicas identificadas presentes a nivel departamental, mas no a nivel del proyecto. Al no haber una respuesta al respecto, y no haberse adjuntado el mapa correspondiente, no es posible verificar si se subsanó este aspecto, por lo que se reitera. (*aspecto no subsanado*).
 - En el apartado de Abundancia y Diversidad se mantiene el aspecto observado inicialmente, en vista que no se aclara la diferencia en la denominación de las estaciones de monitoreo de flora y fauna establecidas por el titular. En caso corresponda a información de otro estudio, se deberá citar la fuente correspondiente. Lo mismo se aplica a los demás apartados. (*aspecto no subsanado*).
 - Respecto a la calidad del agua, no se ha descrito los equipos utilizados, el detalle de la metodología empleada, y los criterios específicos para ubicación de las estaciones de monitoreo (aguas arriba o debajo de algún punto a intervenir, o de una fuente de captación de agua, relevancia socioeconómica, entre otros) .(*aspecto no subsanado*).

Análisis 2:

- Se ha incluido en el capítulo 5, el contenido respectivo de los capítulos de: Clima, Suelo, Fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, capacidad de uso mayor de tierras, uso actual de suelo, calidad de suelo, hidrología e hidrografía.
- Se incluyó el mapa de zonas de vida, y lo correspondiente en el capítulo de Caracterización de medio biológico.
- Se ha desestimado la Tabla referida.
- Se ha actualizado la denominación de las estaciones de monitoreo de flora y fauna.
- Se ha complementado la información metodológica respecto a la caracterización de la calidad de agua.

Situación:

Observación subsanada

Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico

Observación N° 9:

- Falta agregar y desarrollar un ítem denominado "Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico", donde se deberá presentar una síntesis del desarrollo integrado de los aspectos evaluados.

Análisis:

El titular sintetiza la información de la caracterización del medio físico en el Resumen Ejecutivo.

Situación:

Observación subsanada

Caracterización del Medio Biológico

Observación N° 10:

- En la Tabla 5: Ubicación de Estaciones de Muestreo de Flora y Fauna, se consideran nueve (09) estaciones de muestreo de flora y fauna. Sin embargo, en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

el Mapa de Puntos de Evaluación de Flora, se consideran dieciocho (18) puntos. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.

- La tabla de los puntos de monitoreo del Anexo Mapa de Puntos de evaluación de herpetofauna debe incluirse en este apartado, a fin de facilitar la evaluación y entendimiento de los resultados.
- La tabla de los puntos de monitoreo del Anexo Mapa de Puntos de evaluación de aves debe incluirse en este apartado, a fin de facilitar la evaluación y entendimiento de los resultados.
- Los puntos TA6 y TA7 de la tabla de los puntos de monitoreo del Anexo Mapa de Puntos de evaluación de aves tienen las mismas coordenadas Este y Norte. Debiendo aclarar y/o corregir esta información.
- La tabla de los puntos de monitoreo del Anexo Mapa de Puntos de evaluación de Mamíferos Mayores y menores debe incluirse en este apartado, a fin de facilitar la evaluación y entendimiento de los resultados.
- La tabla de los puntos de monitoreo del Anexo Mapa de Puntos de evaluación de Entomofauna debe incluirse en este apartado, a fin de facilitar la evaluación y entendimiento de los resultados.
- Se encuentra como anexo el Mapa de Puntos de Evaluación de mamíferos voladores, donde se muestran los puntos de monitoreo realizados, siendo necesario que se describan los resultados en este apartado.

Análisis:

- Tanto en el Resumen ejecutivo, como en el desarrollo de Línea base biológica, se ha incluido la tabla con los puntos de muestreo de flora y fauna. Cabe señalar que cada estación, comprende 2 puntos.
- Se agregó la tabla de puntos de monitoreo de herpetofauna.
- Se agregó la tabla de puntos de monitoreo de aves.
- Se actualizaron las coordenadas de los puntos TA6 y TA7, según lo requerido.
- Se agregó la tabla de puntos de monitoreo de mamíferos menores.
- Se agregó la tabla de puntos de monitoreo de entomofauna.
- Se agregaron los puntos requeridos (mamíferos voladores) y se indica la carencia de resultados para el grupo taxonómico indicado.

Situación:

Observación subsanada

Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Biológico

Observación N° 11:

- Falta agregar y desarrollar un ítem denominado "Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico", donde se deberá presentar una síntesis del desarrollo integrado de los aspectos evaluados.

Análisis 1:

El titular sintetiza la información de la caracterización del medio biológico en el Resumen Ejecutivo. Sin embargo, debe sustentar con evidencia documentaria la aplicación de la RM N° 710-2017-MTC/01.02 para su IGA, este aspecto deberá ser absuelto en la observación 4.

Análisis 2:

El titular sintetiza la información de la caracterización del medio biológico en el Resumen Ejecutivo. Asimismo, ha sustentado la aplicación de la RM N° 710-2017-MTC/01.02 para la DIA en cuestión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Situación: Observación subsanada

Plan de Manejo Ambiental

Observación N° 12:

- Falta incluir el programa de control de erosión y sedimentación.
- Falta incluir el programa de control de emisiones y ruido
- Falta incluir las medidas para Ecosistemas acuáticos
- Falta incluir resumen de los compromisos ambientales
- Sobre las Medidas de Manejo para la Fauna Silvestre, se deberán implementarse medidas debido a las vibraciones y ruido producidas por las voladuras.
- Sobre el PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO, de confirmarse el uso de explosivos, se deberá incluir medidas para el uso de los mismos. Además, se debe reflejar las medidas que se aplicarán por el ruido que emitirá los patios de máquinas.
- En general, se deberá compatibilizar todos los programas y subprogramas y reestructurar donde corresponde a fin evitar la duplicidad de medidas ambientales.

Análisis 1:

- El titular indica el presente estudio se ha desarrollado conforme a lo establecido en la R.M. N°710-2017-MTC/01.02., por lo que no incluye el programa de control de erosión y sedimentación. Sin perjuicio de ello, se requieren medidas de control de erosión, considerando la naturaleza de las actividades y la necesidad de asegurar los taludes a fin de prevenir deslizamientos. En tal sentido, se requiere la incorporación de dichas medidas.
- El titular indica el presente estudio se ha desarrollado conforme a lo establecido en la R.M. N°710-2017-MTC/01.02., por lo que no incluye el programa de control de emisiones y ruido. Sin perjuicio de ello, en atención a las actividades del proyecto, que incluyen movimiento de tierras, movilización de maquinaria y voladuras, se requieren medidas de control de emisiones y ruido. En tal sentido, se requiere la incorporación de dichas medidas.
- El titular indica el presente estudio se ha desarrollado conforme a lo establecido en la R.M. N°710-2017-MTC/01.02., por lo que no incluye medidas de protección de ecosistemas acuáticos. Sin perjuicio de ello, el titular ha declarado en la caracterización ambiental que hay presencia de bofedales en el área de influencia del proyecto, por lo que se requiere que se incorporen las medidas correspondientes para su conservación.
- El titular indica el presente estudio se ha desarrollado conforme a lo establecido en la R.M. N°710-2017-MTC/01.02., por lo que no incluye la matriz de compromisos ambientales. Al respecto, el titular debe adjuntar la documentación correspondiente que evidencie que el inicio de la elaboración del estudio ambiental se dio cuando los anteriores TDR (R.M. N°710-2017-MTC/01.02) se encontraban vigentes.
- Se incluyen en el ítem 7.4.3, algunas medidas para mitigar las vibraciones y ruido producidos por las voladuras. (*aspecto subsanado*).
- El titular incluye en el ítem 7.7, un programa de control de explosivos, con medidas destinadas a prevenir y mitigar los impactos asociados a las voladuras. No obstante, dado que se ha declarado que algunas voladuras serán realizadas cerca a la presencia de población y quebradas, se debe incluir medidas específicas para controlar los impactos ambientales y sociales que puedan alcanzar a la población y cuerpos de agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Análisis 2:

- El titular incluyó medidas para el control de la erosión en el Programa de Manejo de Recursos Naturales (folio 128).
- El titular incluyó medidas solicitadas en el Programa de control de emisiones y ruido (folio 1204).
- Dentro del Programa de Manejo de Recursos Naturales se han incluido medidas para la protección del ecosistema acuático (folio 1211).
- El titular ha incluido la matriz de compromisos ambientales, en el capítulo 10. Resumen de compromisos ambientales (folio 1340).
- El titular agregó medidas específicas en la matriz de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas, para los impactos de Efectos a la salud y seguridad de la población y trabajadores” y “alteración de la calidad de agua”. No obstante, dado que se ha declarado que algunas voladuras serán realizadas cerca de población y quebradas; las medidas presentadas no consideran la mitigación y/o compensación ante eventuales daños a viviendas; asimismo, se ha sugerido el riesgo de desborde de cuerpos de agua por la voladura. Se debe agregar medidas para controlar y/o compensar posibles impactos ambientales y sociales que puedan alcanzar a la población y cuerpos de agua.

Análisis de información complementaria:**Situación:**

El titular sostiene, desarrolla un Programa de control de explosivos, en su PMA a fin de prevenir y mitigar los potenciales impactos asociados a las voladuras controladas. Además, el titular deberá contar con los permisos y autorizaciones correspondientes para la instalación del polvorín, así como con los procedimientos y personal autorizado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC para el manejo de explosivos, conforme lo expuesto en la DIA y de acuerdo al marco normativo aplicable vigente.

Observación subsanada**Observación N° 13:**

Respecto al Programa de minimización y manejo de residuos sólidos, se advierte lo siguiente:

- a) Deberá especificar las características de la ubicación del almacenamiento de residuos diferenciando del almacenamiento de residuos peligrosos de los residuos no peligrosos. Además, describir el transporte interno y medidas ambientales de las fuentes de generación hasta el almacenamiento central, teniendo en cuenta que se transportarán residuos peligrosos.
- b) Detallar especificaciones técnicas del almacenamiento de residuos. Al respecto también se deberá considerar las siguientes características para el almacenamiento: Contar con acceso restringido, bajo una zona techada y sobre superficie impermeabilizada, hojas de seguridad de las sustancias y residuos almacenados, ser de material ignífugo, contar con extintores según el tipo de residuos almacenados, y kit antiderrame.
- c) Se deberá justificar las capacidades de los contenedores de los residuos peligrosos y no peligrosos en función a la frecuencia de recolección.
- d) Se deberá compatibilizar la información del programa con el apartado de Generación de Residuos del capítulo DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Análisis:

- Se describe las características del almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos. Además, se describe cómo se realizará el transporte interno hasta el almacenamiento central.
- Se describe las características del almacén central de residuos, incluyéndose el plano respectivo.
- Se precisan las capacidades de los contenedores de los residuos peligrosos y no peligrosos. Asimismo el titular es responsable de cumplir con la frecuencia adecuada de disposición de residuos, en línea con lo establecido en el D.S. N° 014-2017-MINAM.
- Se ha compatibilizado la información relacionada a la Generación de Residuos.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 14:

-En el 2.12.4.2 Manejo de Residuos Líquido y Efluentes, indicar con qué frecuencia se realizará la limpieza y el mantenimiento de los mismos. Compatibilizar con el apartado de Generación de efluentes del capítulo DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Análisis:

De acuerdo al ítem 7.2.2. Manejo de Residuos Líquidos, se señala que se contará con baños portátiles y se dará mantenimiento semanalmente. Al respecto, deberá considerarse una frecuencia de limpieza de al menos dos veces por semana, o lo recomendado por el proveedor de acuerdo a sus especificaciones técnicas, por lo que se requiere actualizar la frecuencia, según lo señalado.

Por otro lado, solo se ha señalado la presencia de aguas residuales domésticas, omitiéndose la identificación de efluentes industriales. Se deberá incluir en este capítulo el sustento de la omisión de efluentes industriales.

Análisis 2:

El titular indica que se realizará la frecuencia 2 veces por semana y no habrá efluentes industriales.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 15:

Sobre las Medidas de Protección del Recurso Hídrico, se deberá hacer la mención de la autorización de usos de agua si se ha tramitado, de no ser así incluir el compromiso de tramitarla previo al inicio de obra. Asimismo, deberá incluir que ningún componente auxiliar o centro de almacenamiento de residuos sólidos o baño portátil será ubicado en la faja marginal, ribera o cauce de un cuerpo de agua bajo ninguna circunstancia.

Análisis:

El titular incluye las siguientes medidas:

- El caudal de captación no excederá lo establecido en la autorización expedida por la Autoridad Administrativa del Agua (AAA - ALA), con el propósito de no afectar el uso actual del recurso en el sitio o aguas abajo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ningún componente auxiliar o centro de almacenamiento de residuos sólidos o baño portátil será ubicado en la faja marginal, ribera o cauce de un cuerpo de agua bajo ninguna circunstancia.

Cabe señalar, que el titular está obligado a obtener la autorización de uso de agua correspondiente ante la autoridad competente (Autoridad Administrativa del Agua).

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 16:

Respecto al Programa de Seguimiento y Monitoreo ambiental.

a) Sobre la calidad de aire y ruido:

- Considerar nuevos puntos de monitoreo teniendo presente la incorporación del polvorín si amerita.

b) Se deberá precisar que los monitoreos lo realizarán un laboratorio de ensayo acreditado ante INACAL y que sus equipos estar calibrados por un laboratorio de calibración acreditado ante INACAL.

c) Presentar un Mapa georreferenciado con coordenadas UTM Datum WGS84 a fin de ubicar las distintas estaciones o puntos de monitoreo de monitoreo físico, teniendo como información base el trazo del proyecto, áreas auxiliares y área de influencia ambiental (AID y AII), a una escala que permita su visualización.

d) Se deberá incluir un monitoreo de éxito de la revegetación, indicando, frecuencia y duración, indicadores del éxito de la revegetación.

Análisis:

a) El titular declara que no implementará un polvorín.

b) Se realiza la precisión referida a que las mediciones estarán a cargo de laboratorios acreditados por INACAL, pero solo para vibraciones y agua. Se deberá incluir dicha precisión para todos los tipos de monitoreo contemplados.

c) Presentar un Mapa georreferenciado con coordenadas UTM Datum WGS84 a fin de ubicar las distintas estaciones o puntos de monitoreo de monitoreo físico, teniendo como información base el trazo del proyecto, áreas auxiliares y área de influencia ambiental (AID y AII), a una escala que permita su visualización.

d) El titular indica que el estudio se ha desarrollado conforme a los Términos de Referencia (TDR) aprobados mediante R.M. N° 710-2017-MTC/01.02. Sin perjuicio de ello, se ha presentado un subprograma de revegetación para las áreas afectadas y se describe de forma general la fase de mantenimiento. Al respecto, se solicita precisar la frecuencia de las visitas propuestas para seguimiento del éxito de la revegetación.

Análisis 2:

b) Se precisa que los monitoreos de aire, ruido, agua suelo y vibraciones estarán a cargo de laboratorios acreditados por INACAL. Observación subsanada.

c) El titular adjunta mapa de Monitoreo. Observación Subsanaada.

d) Se desarrolla un programa de Monitoreo Post cierre (folio 1329).

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 17:

Sobre el Programa de Cierre y el Programa de cierre de áreas auxiliares:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Se deberá considerar el cierre del Polvorín, de corresponder.
- b) El Plan de Cierre de obra y de áreas auxiliares se deberá compatibilizar con el Manejo de Residuos Sólidos y Manejo de Residuos Líquido y Efluentes, describiendo cuál será su manejo y gestión.
- c) Se deberá desarrollar un programa de revegetación, conforme a los TdR aplicables, considerando que se ha indicado que se efectuarán actividades de desbroce. Se debe especificar el área a revegetar/reforestar, las especies consideradas en base a la caracterización del medio biológico (especies nativas), describir las especies a ser retiradas, medidas de seguimiento del éxito de la revegetación/reforestación, y demás aspectos señalados en el Anexo 9 del Anexo II de los TdR aplicables (RM N° 741-2019-MTC/01.02).

Análisis:

- a) El titular declara que no implementará un Polvorín.
- b) Se consideraron las medidas de manejo de residuos y efluentes, en el Plan de Cierre.
- c) El titular indica que el estudio se ha desarrollado conforme a los Términos de Referencia (TDR) aprobados mediante R.M. N° 710-2017-MTC/01.02. Al respecto, el titular debe adjuntar la documentación correspondiente que evidencie que el inicio de la elaboración del estudio ambiental se dio cuando los anteriores TDR (R.M. N° 710-2017-MTC/01.02) se encontraban vigentes. Sin perjuicio de ello, el titular presenta en el Plan de Cierre, un subprograma de revegetación de áreas afectadas. De la revisión de este subprograma de revegetación se identificó lo siguiente:
 - i. Se señala en el folio 1118 que el desbroce en zonas boscosas es 4.21 ha, luego según la Tabla 7.11-2, se sugiere que el desbroce sería en zonas no boscosas, y se indica que el total a intervenir es de 4.471 has. Se deberá revisar y compatibilizar la información señalada.
 - ii. Se señala que área a revegetar es de 0.61 has. Se deberá justificar por qué se considera aplicar la revegetación solo a dicha extensión, considerando que es un área menor al área de desbroce declarado. Asimismo, considerar que el presupuesto final debe contemplar el metrado definido a revegetar.
 - iii. En las Tablas 7.11-4 y 7.11-5, se indica que la especie a utilizar para la revegetación es *Festuca dolichophylla*; asimismo, en la Tabla 7.11-6 se considera la especie *Baccharis latifolia*; al respecto, se debe precisar las áreas auxiliares o sectores en las que se empleará cada una. Además, se debe sustentar la elección de dicha especie por encima de otras que han sido declaradas en las fichas de caracterización de cada área auxiliar (ej: *Calamagrostis vicunarum*, *Aciachne pulvinata*, *Ophryosporus peruvianus*, *Lycianthes lycioides*, *Pennisetum clandestinum*, *Poa annua*). El sustento debe basarse en las especies identificadas en la línea base biológica y aquellas que han sido identificadas en las áreas a desbrozar.

Análisis 2:

- i. El titular ha compatibilizado la información (folio 1323).
- ii. Indica que no consideraron las canteras como parte de la revegetación y se agregó lo solicitado.
- iii. Se considera el sustento de la especie *Festuca dolichophylla*.

Situación:

Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMPONENTE SOCIAL

Observación N° 18:

Dentro del ítem Educación debe incluir un párrafo con la problemática de la situación educativa dentro del AID.

Análisis:

Se incluyó la descripción de la problemática educativa solicitada.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 19:

Dentro del ítem Salud se debe ordenar la información presentado en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: Centro Poblado, Nombre del establecimiento, Tipo de Gestión (pública o privada), Nivel (Postas, centros de salud, hospitales, etc.), Equipamiento, Personal Médico, Servicios de Salud que brinda.

Análisis:

Se incluyó el cuadro con la información solicitada.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 20:

Dentro del ítem Vivienda y servicios básicos, se debe considerar la distancia de las viviendas del proyecto.

Análisis:

Se incluyó la información solicitada respecto a la distancia de las viviendas del proyecto.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 21:

En relación con el ítem Uso de recursos naturales de la DIA, se debe agregar el ítem de agua, la cual menciona lo siguiente:

"Precisar las fuentes de agua (elaborar un inventario de las fuentes) de las localidades del AID y sus usos y usuarios dentro del mismo, así como los conflictos en torno a su disponibilidad. Los usos pueden ser para consumo humano, riego, pecuario, aseo, otros. Describir la tenencia y superposición de actividades económicas y derechos sobre la tierra del AID, así como conflictos relacionados sobre estos aspectos."

Análisis:

Se incluyó la información solicitada respecto a los recursos naturales.

Situación:

Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887 ingresando el número de expediente I-572920-2022 y la siguiente clave: NAX562 .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Observación N° 22:

En relación con el ítem Problemática Local de la DIA, se debe desarrollar de manera general este tema de Percepción de la población, dónde se podrá indicar las percepciones de la comunidad sobre cómo creen que afectaría el desarrollo del proyecto en los aspectos de la problemática local.

Análisis:

Se incluyó la información solicitada respecto al ítem Problemática Local

Situación:

Observación subsanada

COMPONENTE PREDIAL

Observación N° 23:

El titular del proyecto, deberá compatibilizar el marco normativo legal vigente en el: resumen ejecutivo, en el capítulo III del marco normativo legal vigente, y en el informe PAC.

Análisis 1:

No se compatibilizo el marco normativo legal vigente en el resumen ejecutivo, como se indica la observación además no presento el legajo del levantamiento de las observaciones del PAC.

Análisis 2:

Se presenta el pliego del levantamiento de observaciones, además se visualiza las modificaciones del marco legal vigente en el capítulo III de acuerdo a lo requerido.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 24:

En el cuadro de datos generales del proyecto del resumen ejecutivo (pág. 11), en la fila donde precisa Situación legal del predio (compra, venta, concesión, entre otros), se describe lo siguiente: *"La situación legal del área donde se ejecutará el trazo de vía (camino vecinal), se encuentra dentro de la comunidad Campesina Sullumayo, (...), por lo que en reunión extraordinaria cedieron el área para la ejecución del proyecto, dando en CALIDAD DE DONACIÓN, mediante el "ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS QUE NO PERTENECEN A NINGÚN POSESIONARIO", como se puede verificar en el plan de afectaciones y compensaciones, (...)"* sin embargo, en el ítem 5.5 y 2.13 de gestión de afectaciones prediales y del PAC, se ha desarrollado el informe del Plan de Afectaciones y Compensaciones, debido que se ha identificado 15 predios afectados y no precisa donación; sírvase a revisar y compatibilizar la información desarrollada en todo el DIA y anexos.

Análisis 1:

No presenta el pliego de respuestas a cada una de las observaciones del PAC, y en el resumen ejecutivo no se visualiza lo que se describe en la observación, no presenta el descargo de lo indicado en la observación.

Análisis 2:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2735887> ingresando el número de expediente **I-572920-2022** y la siguiente clave: NAX562 .



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Se presenta el pliego de observaciones de acuerdo a lo requerido, el Titular del Proyecto uniformiza el programa de Trato Directo y aclara que no corresponde donación de terrenos de acuerdo a la observación formulada.

Situación:

Observación subsanada

Observación N° 25:

Del desarrollo de los programas de liberación de áreas dentro del informe PAC, se advierte lo siguiente:

- En el desarrollo del proyecto 2 Trato directo, las actividades no son concordante al descrito en el TUO del DL 1192, toda vez que ello inicia con la anotación preventiva y finaliza con la gestión de pago a los afectados.
- En el en cuadro N° 2.13.10.3.4: Presupuesto Proyecto Trato Directo, se calcula preliminarmente que se realizaran 14 Anotaciones Preventivas y sacara 14 Certificado Registral Inmobiliario, cuando según el padrón general de afectados se cuenta que existen 2 propietarios.
- En el desarrollo de los programas de liberación de áreas, se desarrolló 5 proyectos, no se desarrolló el programa de Capacitación para mejorar su situación actual, no obstante, en el ítem 2.13.11, 2.13.12 y en las conclusiones se precisa que se han determinado 6 programas.

Por lo tanto, sírvase aclarar las inconsistencias que se advierten.

Análisis 1:

Según análisis físico legal de los predios afectados existen 8 propietarios y según el cuadro de trato directo se indica 14 Anotación Preventiva y 14 certificados Registral Inmobiliarios, deberá hacer el descargo de los puntos observados y presentar el levantamiento de observaciones. Además, se le indica que según el padrón, están pagando terreno a los posesionarios cuando no les corresponde ya que se adjunta constancia de posesión que no indica los años de posesión de más de 10 años, se debe hacer las modificaciones correspondientes.

Análisis 2:

Se presenta el pliego de levantamiento de observaciones, además se verifica las correcciones requeridas en la observación formulada, tales como en el programa Trato Directo, en el cuadro N° 2.13.10.3.4 así como la inclusión del Programa de Capacitación.

Situación:

Observación subsanada